

Provincia de Badajoz

Villa de Huelvas. Año económico de 1890-91.

Libro de

actas de sesiones del Ayuntamiento
Constitucional de esta Villa, que se lleva
en cumplimiento de lo dispuesto por
el artículo 108 de la Ley municipal
vigente de 2 de Octubre de 1877.

Componen el Ayuntamiento.

D. Ramon de Solis y Castañeda	Alcalde Presidente
" Antonio Dio Diego Gomez	Primer Conjunte
" Pedro Arqueta Diaz	Segundo Conjunte
" Pedro Gutierrez de Salamanca	Regidor 1.º
" Antonio de la Cruz Benitez	Idem 2.º
" Juan Ceballos Rodriguez	Idem 3.º
" Martin Truto Coro	Idem 4.º
" Clotilde Gonzalez Rodriguez	Idem 5.º
" Magdaleno Rodriguez y Rodriguez	Idem 6.º
" Leonardo Sanchez Guerrero	Idem 7.º
" Nicolas Galiza Morchan	Judice-Idem 8.º
" Juan Garcia Rodriguez	Idem 9.º

D. Donato Flora Peolland - Secretario del Ayuntamiento.





Acta de 1890-91.

Sesion ordinaria del 6 de Julio de 1890. En la Villa de Iturbide

Sr. Presidente.
Troqueta.
Gonzalez.
Callija.
Salamanca
de la Cruz
Rodriguez

a seis de Julio de mil ochocientos noventa: reunidos en sus salas consistoriales los Sres. del ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon de Poliz. Se leyó el acta de la sesion anterior y estando presente la mayoria para que haya sesion se declaró esta abierta y la anterior aprobada.

Se leyeron los Boletines oficiales y el ayuntamiento quedo enterado y acordó su cumplimiento.

La corporacion por unanimidad acordó que se dividan en cinco secciones los contribuyentes de este termino municipal para el sorteo en su dia de fiestas asociado en cumplimiento del articulo 66 de la ley municipal.

Tambien acordó la corporacion por unanimidad poner en aprobacion al extracto de los acuerdos tomados por este ayuntamiento durante el mes de Junio ultimo, formados para su insercion en el boletin oficial de la provincia.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. presidente se mandó cerrar la presente acta que firma con los conajales convenientes de que certifico =

Poliz

Troqueta

Gonzalez

Callija

Salamanca

de la Cruz

Rodriguez

Quinto Rey

Sesion ordinaria del 13 de Julio. En la Villa de Iturbide

Dr. Presidente
D. Juan de
Gallardo
de la Cruz
Rodríguez
Ceballos

cial a favor de Julio de mil ochocientos noventa y uno: recibidos en sus casas comisionarios los tres del ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón de Solís. Se leyó el acta de la sesión anterior y estando presente la mayoría para que haya sesión se declaró esta abierta y la anterior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales al ayuntamiento que se acordó y acordó su cumplimiento.
La corporación por unanimidad acordó: que estando terminado el repartimiento individual de la contribución territorial para el actual año económico de 1890-91 se exponga al público por el término de ocho días para que presenten los contribuyentes las reclamaciones que estimen oportunas.

La corporación por unanimidad acordó en cumplimiento del artículo 66 y siguientes de la ley municipal vigente que se formen las cinco secciones acordadas en sesión del día seis de Julio actual, de las cuales se han de sortear un número de asociados igual al de concejales que ha de componer la Junta y asamblea municipal en el presente año económico de mil ochocientos noventa y uno; que se publique el resultado de dichas secciones y que ultimada la formación de ellas se proceda al indicado sorteo; para todo lo cual se autoriza al Sr. Alcalde y se encarga al Secretario en unión de los concejales para la formación de las citadas cinco secciones, su publicación, extensión de papeles y cuantos trabajos materiales ocasionen dichas operaciones.

La corporación en vista de haber sido declarada vacante con fecha ocho de Julio corriente la plaza vacante de Escribiente de la Secretaría de este Ayuntamiento por falta de licitados según oficio del Sr. Teniente Coronel general de Extremadura y se teniendo en cuenta las especiales condiciones de aptitud y moralidad que reúne D. Diego Oliva Delgado que la viene desempeñando interinamente, acordó nombrar por unanimidad para dicho cargo al insinuado D. Diego Oliva Delgado.



48

Folio 2

gase al que se le procure de su credencial y título en toda regla.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. presidente se mantuvo como la presente acta que firma con los concejales concurrentes de que certifico =

Solis	Arquetas	Gonzalez
Por el concejal Juan Caballos		Callajo de la Cruz Rodriguez
Arqueta	Domingo Flores	

Sesion ordinaria del 20 de Julio. En la villa de Zuzuchal a

Sr. Presidente,
Arqueta
Gonzalez
Garcia
Caballos
de la Cruz
Prieto
Callajo
Rodriguez

veinte de Julio de mil ochocientos noventa: reunidos en sus casas consistoriales los Sres. del ayuntamiento que al margen se nombran bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon de Solis, se leyó el acta de la sesion anterior y estando presente la mayoria para que haya sesion se declaró esta abierta y la sesion aprobada.

Se leyeron los boletines oficial del ayuntamiento que se enterado y acordó su cumplimiento.

Visto el patron de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales en esta villa para el actual año economico de 1890-91 con los acuerdos acordados en vista de la comprobacion hecha entre las cédulas declaratorias y el patron de habitantes, la corporacion por unanimidad acordó ponerle su aprobacion y que se esponga al publico por el termino de ocho dias para que se produzcan por los interesados las reclamaciones oportunas.

Fue vista la comunicacion del Sr. Sr. Capitán general de Gobernacion su fecha diez y siete de Julio corriente por la que a pesar de lo acordado por este ayuntamiento en sesion de quince de Junio ultimo insiste en que se confiera a D. Domingo Esteban Baldiran el cargo de auxiliar de esta estacion de comarcas como propuesto por el Ministerio de la Guerra para dicho cargo y en atencion a q

ha sufrido el examen correspondiente en la Capitanía general de las Armas de esta villa obteniendo la certificación de bueno: la Corporación en su virtud acordó por unanimidad nombrar al inscrito D. D. unigo Estanislao Pedrera Abad de la Administración de consumos de esta villa con el sueldo anual de seiscientos ochenta y seis pesetas veinte centimos que es el señalado por este Ayuntamiento para dicha plaza en sesión de veinte y uno de Junio expresado y que se le expida su cese en toda regla; pero a condición de que no se le ha de dar posesión de su cargo si previamente dejare de prestar la fianza exigida en el anuncio para la provisión de referida plaza.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. presidente se mandó cerrar la presente acta que firmo con los concejales conacordantes de que certifico =

Solís
González

Argueta

Calleja
Rodríguez

Por el concejal
Martín Prieto.

Por el concejal
Juan Gálvez
González

Argueta

Jarola

Dr. Mateo Pérez

Sesión ordinaria del 27 de Julio. En la villa de Arcenchal a veinti y siete de Julio de mil ochocientos noventa y unidos en las casas consistoriales los señ. del ayuntamiento que al margen se nombran bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon de Solís. Se leyó el acta de la sesión anterior y estando presente la mayoría para que haya sesión se declaró esta abierta y la anterior aprobada.

Sr. Presidente
Argueta
González
De la Cruz
Calleja
Rodríguez
Prieto
García

Se leyeron los boletines oficiales del ayuntamiento que se encuentran y acordó su cumplimiento.

La Corporación en virtud de la facultad que se concede el artículo 188 de su ley orgánica acordó por unanimidad distribuir sus fondos municipales en el presente mes de la manera siguiente



N.º 0.674.415

Folio 3

de: Capitulo 1.º Gastos del ayuntamiento 409 pe-
setas 42 cent.º; Capitulo 2.º Policía de Seguridad
132 p.º 56 centimos y en Ampliación 3054 pe-
setas 47 centimos.

Tambien acordó la corporacion por unanimi-
dad autorizar a D. Guillermo Perri Vecino de
Madrid para que cobre los intereses que tengan
devengados y no satisfechos hasta el treinta de
Junio de mil ochocientos noventa las diez y siete
obligaciones que posee este municipio de la Com-
pana del ferro-carroil de Madrid Zaragoza y
Alicante.

Y no habiendo otros asuntos de que
tratar por el Sr. presidente se mandó cerrar la
presente acta que firma con los concejales con-
comentes de que certifico =

Sesion ordinaria del 2 de Agosto. En la Villa de Alcañal a tres

Sr. Presidente.
Argueta.
Garcia.
Calleja.
de la Cruz.
Gonzalez.
Rodriguez.
Prieto.

de agosto de mil ochocientos noventa: reunidos
en las casas consistoriales los Sres. del ayuntamiento
que al margen se nombran bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde D. Ramon de Solis. Le leyó
el acta de la sesion anterior y estando presen-
te la mayoria para que haya sesion se de-
claró esta abierta y la anterior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales al ayunta-
miento que se entraron y acordó su cumplimiento.

Y no habiendo otros asuntos de que
tratar por el Sr. presidente se mandó cerrar

la presente acta que firma con los concejales
concurrentes de que certifico =

P

Soliz	Argueta	Gonzalez
De la Cruz	Calles	Rodriguez
Argueta		

Señor extraordinario de D. de Argueta. En la Villa de Alcañal
a diez de agosto de mil ochocientos

Pr. Presidente.
Argueta
Gonzalez
De la Cruz
Rodriguez
Calles
Argueta

cinco y noventa; reunidos en las casas consistoriales
de los señores concejales de su ayuntamiento y
al margen se expresan bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. Ramon de Soliz con el fin de
celebrar una junta extraordinaria, abierta
esta por el Sr. presidente y después de aprobarse
el acta anterior manifiesto a la corporacion que
el objeto de la convocatoria era con el fin de auto-
rizar o mejor dicho nombrar una Junta de
socorros a que se refiere la circular del Sr.
Gobernador civil de la provincia en fecha de
del corriente mes.

La corporacion autorizada del contem-
do de dicha circular acordo por unanimi-
dad nombrar vocales de ella a los señores
siguientes: D. Pedro Lara y Suarez, D. Juan
Cajio Ruiz Ortiz, D. Jose de Soliz y Castaneda,
D. Jose Benito Diaz, D. Alonso Suarez Suarez,
D. Domingo Cortes Ortiz, D. Francisco Mague-
sa Pina, D. Manuel de Sales Torres, D. Simón
Argueta Diaz, D. Antonio Riva Salas, D. Do-
mingo Valero Ortiz y D. Victoriano Gonzalez etc.
etc.

Y no habiendo otros asuntos de que tra-
tar por el Sr. presidente se mando cerrar la
presente acta que firma con los concejales
concurrentes de que certifico =

P

N. de Soliz	Jedro Argueta
De la Cruz	Matias Gonzalez
Argueta	Magdalena Rodriguez
	Nicolás Calles
	Argueta



las firmas =

Y
Rn

Folio 4

Por el concejal ^{Pricto}

Pedro Argueta

Donato Alarcón

Sesion ordinaria del 10 de agosto. En la villa de itcenual a

Pr. Presidente
Argueta
Gonzalez
De la Cruz
Calleja
Ceballos
Garcia

a die de agosto de mil ochocientos noventa y cinco, reunidos en las casas consistoriales los señores del ayuntamiento que al margen se nombran bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon de Solis. Se leyó el acta de la sesion anterior y estando presente la mayoria para que haya sesion se declara esta abierta y la anterior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales del ayuntamiento que se entraron y acordó su cumplimiento.

Tambien acordó la corporacion por unanimidad prestar su aprobacion al extracto de los acuerdos tomados por este ayuntamiento durante el mes de Julio ultimo, formados por su superior en el boletin oficial de la provincia.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. presidente se mandó cerrar la presente acta que firma con los concejales concurrentes de que certifico =

Solis
Rn

Argueta

Gonzalez

De la Cruz

Por el concejal Juan Ceballos

Calleja

Argueta

Donato Alarcón

Sesion extraordinaria del 12 de agosto. En la villa de itcenual a

Pr. Presidente
Argueta
Gonzalez
De la Cruz
Rodriguez
Calleja
Garcia
Pricto

diez de agosto de mil ochocientos noventa y cinco, reunidos el ayuntamiento constitucional en sus casas consistoriales compuesto de los señores que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon de Solis para celebrar sorteo por secciones de los asociados que con el mismo fin de constitucion en este año la junta municipal a tenor de lo que disponen la ley de ayuntamientos de 1877 y el Reglamento de 20 de Abril de 1880, cuya sesion fue anunciada por edicto el dia nueve del actual en la forma ordinaria e indicada en esta propia mañana y hora de

las once a toque de campana siendo ya la de las
 doce y a presencia de los circunstantes que se pre-
 sentaron, se proscribió el acto, dandose lectura en
 primer término de los artículos 68 y siguientes
 de la precitada ley y del 13 al 20 del Reglamento.
 se probó el acto anterior y sin propuesta ni se-
 ñalamiento alguna de que deba hacerse merito,
 se pasó a realizar la operación, leyéndose las
 listas de las respectivas secciones, los nombres de
 los vecinos comprendidos en las papeleras, e in-
 troducidos en bolas y estas en un globo propor-
 cionado, y practicados cada sorteo con la debida
 separación, resultaron designados por la suerte
 como adjuntos los señores siguientes: Primera
sección. = D. Antonio de la Hita Rodríguez, D. An-
 tonio Vicente Díaz, D. Antonio Oliva González, =
Segunda Sección. = D. Juan García de Torres, D.
 Antonio Manuel Cortés y Lorenzo Pejano e Ma-
 rino. = Tercera Sección. = D. Marcelino Lina-
 ro Parada y D. Fernando de los Rios Camarero.
Cuarta Sección. = D. Antonio Magueta González
 y Claudio Martínez y Espinosa. = Quinta sección
 D. Vicente Matamoros Jimenez y D. Pedro Roble
 Rubiales.

Cuyo total de diez asociados es el correspon-
 diente al número de diez concejales de que consta este
 municipio. En su vista aprobó la corporación que se
 publique este resultado inmediatamente en la
 forma ordinaria y se participe por cédula a los agraci-
 dos en observancia de lo que dispone el artículo 16
 del Reglamento. En esta forma se dio por terminado
 el acto y se levantó la sesión firmando los
 concejales de que yo el Sr. certifico.



D. de Solís
 Teniente

Pedro

Rogueta

Usil de González

Art. de la Cruz

Magdalena Rodríguez

Nuñez Calleja

Juan García

Por el concejal Martín Prieto.

Nuñez Calleja

Mateo Pérez

S.



N. 0.716.500

Julio 4

sesion ordinaria del 17 de Agosto. En la villa de San Sebastián

S. Presidente,
Díez,
Argueta
De la Cruz
Calleja
Prieto
García.

a diez y siete de Agosto de mil ochocientos noventa: reunidos en sus casas consistoriales los señores del ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. alcalde D. Ramón de Solís. Se leyó el acta de la sesión anterior y estando presente la mayoría por que haya sesión se declaró esta abierta y la anterior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales al ayuntamiento. Quedó acordado y acordó su cumplimiento.

La corporación por unanimidad acordó que del capítulo de imprevisos se satisfaga diez pesetas a D. Eduardo Rodríguez Siguero por un sello con su caja correspondiente que ha facilitado para uso de este Juzgado municipal.

También acordó la corporación por unanimidad aprobar el aumento de cuatro plaras de suaves auxiliares extraordinarios para la recaudación de consumos establecidos por el Sr. alcalde con el haber de una peseta veinte y cinco centimos desde el día tres del corriente mes y hasta tanto termine la recolección de cereales y la de uva con el fin de que puedan ser debidamente intercomidados dichas especies.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. presidente se mandó cerrar la presente acta que se firma con los concejales concurrentes de que certifico.

Solís Argueta
Díez De la Cruz

Calleja Alcalde
García Martín Prieto
Prieto Díez
García Prieto

sesion ordinaria del 24 de agosto. En la Villa de Atalaya
a veinte y cuatro de agosto de mil ochocientos
noventa y nueve, reunidos en sus Casas Consistoriales
los señores del Ayuntamiento que al margen se
nombran bajo la presidencia del Sr. Alcalde
de D. Párron de Solís. Se leyó el acta de la
sesion anterior y acordó que se acuerde la ma-
yoría para que haya sesion se declare esta
abierta y la anterior aprobada.

Sr. Presidente.
D. Esp.
D. Aguirre
D. La Cruz.
D. Calliá
D. Párron.
D. Larrea
D. Leballoz

Se leyeron los boletines oficiales el ayun-
tamiento fueren enterados y acató su cumplimiento.

Se hizo presente por el Sr. Regidor D. Antonio de la Cruz,
que era llegada la época de proceder a contratar en subasta pública el
suministro del petróleo necesario para el alumbrado público de esta lo-
calidad, durante el actual año económico de 1890-91, cuyo gasto
está consignado en el presupuesto municipal de dicho ejercicio en el
capítulo 3.º, art. 2.º = Conforme al Ayuntamiento con la anterior
propuesta y traídos a la vista los antecedentes que sobre dicho gasto
existen del año anterior que fué administrado por la Corporación
este servicio, acordó por unanimidad contratarlo para el actual, bajo
las bases que a continuación se expresan: 1.º Dará principio el con-
trato el día 1.º de Octubre próximo y terminará en 30 de Junio de
1891. = 2.º La subasta constará de un solo remate, que se verifi-
cará en estas Casas Consistoriales el día diez y nueve de Setiembre
próximo a las once de su mañana ante la Comisión de
Hacienda del Ayuntamiento compuesta de los Concejales Don
D. Pedro Aguirre Diaz, D. Eladio Gonzalez Rodriguez y D. Antonio
de la Cruz. = 3.º El tipo para la subasta será el de ochenta
cientos pesetas y no se admitirá postura que exceda de esta cantidad
y que no esté sujeta al modelo que se insertará en los anuncios
de convocatoria. = 4.º Al hacer su proposición verbal cada licitador
entregará al Presidente en un pliego abierto su cédula personal y
el recibo que acredite haber consignado en la Tesorería del
Ayuntamiento el cinco por los del tipo señalado anteriormente. = 5.º Una
vez concluida la hora marcada para recibir proposiciones, se procederá al re-
mate, oyendo las preguntas que se hagan y resolviendo las dudas que
se ocurran a los licitadores. = 6.º Será adjudicado el servicio en
favor de la persona cuya proposición sea más ventajosa al municipio, si
bien no se considerará terminado el contrato hasta que recaiga en él la
aprobación del Ayuntamiento conforme al art. 20 del Real Decreto de 4 de Enero
de 1888 = 7.º El contratista vendrá obligado a suministrar durante el
año el petróleo necesario de superior calidad, para el alumbrado de los cu-
arenta faroles que hoy día existen colocados en las calles, plazas y de-
sitios públicos de la localidad, teniendo en cuenta que el alumbrado de la
misma ha de durar desde el toque de oraciones hasta las once de la no-



El
Ayuntamiento

Folio 6.

cada día que se enciendan en los meses expresados desde el 1.º de Octubre a 30 de Junio inclusivos, se dejarán de encender los faroles del alumbrado público en las noches desde el primer día del cuarto creciente de la luna nueva al segundo del cuarto menguante de la llena en caso de no estar nublado y de estarlo se deberán encender como si no fuera la luz necesaria la luna. = 7.º Toda falta en la calidad o cantidad del petróleo, será corregida exigiendo al contratista el máximo de la multa que determina el art.º 77 de la ley municipal y la diferencia del precio que se calcule entre el valor del petróleo suministrado y el que debió aquel suministrar. = 8.º La cantidad en que el remate fuese adjudicado se abonará por el Ayuntamiento al contratista por mensualidades vencidas dentro de los cinco días siguientes del mes siguiente al que correspondiera el servicio. = 9.º Aprobado que sea el remate por el Ayuntamiento y en un plazo que no exceda de cinco días prestará fianza definitiva el rematante para el cumplimiento del contrato, cuya fianza consistirá en el 10 por 100 del importe de la adjudicación, consignado en la Depositaria del municipio. Este depósito será devuelto al contratista al tiempo de satisfacerle la última mensualidad si no existiere denuncia ni reclamación alguna pendiente por falta del servicio. = 10.º Además de la fianza de que trata la cláusula anterior, podrá el Ayuntamiento disponer la suspensión del pago al rematante de la mensualidad o mensualidades vencidas, cuando por razón de sus faltas lo creyere necesario para responder de ellas. = 11.º El depósito provisional a que hace mención la condición 3.ª, será devuelto a los proponentes tan pronto se apruebe el remate por la Corporación municipal, excepto el del rematante, que será aplicado para el ingreso de la fianza definitiva que se menciona en la cláusula 9.ª = 12.º Este contrato tendrá lugar a suerte y ventura; y en tal concepto no podrá en manera alguna aumentarse ni rebajarse el importe de la adjudicación. = 13.º Solo podrá rescindirse este contrato por las causas siguientes: 1.ª Por no prestar el rematante la fianza definitiva; 2.ª Por falta que el mismo cometa y cuya responsabilidad no pueda hacerse efectiva a juicio de la Corporación con el importe de dicha fianza y mensualidades que el municipio le adeude; y 3.ª Por fallecimiento del contratista. En los dos primeros casos serán de cargo del rematante los daños y perjuicios que se originen al Ayuntamiento. = 14.º Los gastos de papel y demás que el contrato origine serán satisfechos por el rematante. = 15.º = 16.º = Son aplicables a este contrato todas las disposiciones de carácter general que comprende el R. D. de 4 de Enero de 1883. =

Enterada la Comisión de Hacienda ante la cual se ha de verificar la subasta, el Ayuntamiento acordó que se pue-

da a anunciarla con las formalidades debidas y que se llean todos
enantes requisitos establece el mencionado Real Decreto. =

Y no habiendo otros asuntos de que tratar
por el Sr. presidente se mandó cerrar la presente
acta que firma con los concejales concurren-
tes de que certifico =

Solis Diego #

De la Cruz

Garcia

Callego

Figueroa

Concejal Martin Prieto
Juan Ceballos

Donato Flores

De la Cruz

Session ordinaria del 24 de Agosto. En la villa de Encinual a
veinte y cinco de agosto de mil ochocientos no-
venta y cinco, reunidos en sus casas consistoriales
los Sres. del ayuntamiento que al margen se
nombran bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Manuel de Solis. Se leyó el acta de la sesion
anterior y estando presente la mayoría para
que haya sesion se declaró esta abierta y la
anterior aprobada.

S. Presidente
Diego
De la Cruz
Callego
Figueroa
Prieto
Ceballos
Garcia

Se leyeron los boletines oficiales el ayuntamiento
de celebrados y acordó su cumplimiento.

La corporacion en virtud de la facultad que
le concede el artículo 135 de su ley orgánica acordó
por unanimidad distribuir sus fondos municipales
ley en el presente en la manera siguiente
Capitulo 1.º = Gastos del ayuntamiento = 375 pt. 08 cent. = Capitulo
2.º = Policia de seguridad = 132 pt. 06 cent. = Capitulo
3.º = Cargas = 375 pt. y Capitulo 4.º = Impresos
vigilantes = 10 centimos.

Tambien acordó la corporacion por unani-
midad q. del capitulo de impresos se satis-
fagan veinte puestos a D. Tomas Ferrnandez
por el sellado de repub. salomonicas de la con-
tribucion territorial o sean sus matrices de esta
villa correspondientes al actual que constan
co.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar
por el Sr. presidente se mandó cerrar la presen-
te acta que firma con los concejales concurren-
tes de que certifico =

Solis

Diego #

De la Cruz

Callego



N. 0.133.095

Folio 7

quem las firmas. = Por el concejal *Por el concejal*
Arqueta *Esteban Prieto* *Fran. Ceballos*
Callija *Arqueta*
Garcia

Sesión ordinaria del 7 de Setiembre. En la Villa de Itchenchal a die-
 te de Setiembre de mil ochocientos noventa: reuni-
 do en sus casas consistoriales los Sres. del ayunta-
 miento que al margen se nombran bajo la presi-
 dencia del Sr. Alcalde D. Ramon de Saliz. Se leyó el acta
 de la sesión anterior y estando presente la mayo-
 ría para que haya Sesión se declaró esta abierta y
 la anterior aprobada.

Sr. Presidente.
 D. ...
 Arqueta.
 Callija.
 Gofia.
 Ceballos.
 De la Cruz.

Se leyeron los boletines oficiales, el ayuntamiento
 quedó enterado y acordó su cumplimiento.

La corporación en vista del mal esta-
 do en que se encuentra el local de la Erue
 la de unmay y siendo de absoluta necesidad
 la reconstrucción de dicho local acordó por una
 moción que desde luego se verifique la obra
 y no habiendo consignación para ella en el ca-
 pitulo respectivo, que se satisfaga el importe
 de la misma del capitulo de imprevistos; ha-
 viéndose esta por administración por su poca
 importancia y encargando la dirección al concejal D. Fran-
 cisco.

No habiendo otros asuntos de que tra-
 tar por el Sr. presidente se mandó cerrar la presen-
 te acta que firma con los concejales concurren-
 tes de que certifico.

Holiza
 D. ...
 Garcia
 Arqueta
 Callija
 De la Cruz
 Prieto

Por el concejal Fran. Ceballos.

De la Cruz de la Cruz

Sesión ordinaria del 14 de Setiembre. En la Villa de Itchenchal a
 catorce de Setiembre de mil ochocientos noventa:
 reunido en sus casas consistoriales los Sres. del ayun-
 tamiento que al margen se nombran bajo la presi-
 dencia del Sr. Alcalde D. Ramon de Saliz. Se leyó el

Sr. Presidente
 D. ...
 Arqueta
 Callija
 Gofia
 Ceballos
 De la Cruz



Calleja
de la Cruz
Prieto.
Gonzalez

El acta de la sesion anterior y estando presente la ma-
yoría para que haya sesion se declaró esta abier-
ta y la anterior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales el ayunta-
miento quedó enterado y acordó su cumplimiento.

La corporacion por unanimidad acordó q:
se oficie al excmo de este ayuntamiento en
el Sr. D. Francisco Mauleon para que ma-
nifieste al Estado que ocupe la liquidacion
con los Rescaderos del difunto D. Ramiro de
Claros Argente que tambien fue de este
ayuntamiento, de los fondos que correspon-
dan a este municipio.

Tambien acordó la corporacion por una-
nidad prestar su aprobacion al extracto
de los acuerdos tomados por este ayunta-
miento durante el mes de agosto últi-
mo para su insercion en el boletin ofi-
cial de la provincia.

Y no habiendo otros asuntos de que tra-
tar por el Sr. presidente se ordenó cerrar
la presente acta que firma con los concejales
concurrentes de que certifico =

Foliz Diego
Argueta
de la Cruz
Por el concejal
Martin Prieto.
de la Cruz
Calleja
Gonzalez
Donato Reyes

Sesion del 25 de Setiembre En la villa de Escenual a

S. Presidente.
Diez
Argueta
Garcia
Calleja
Ceballos
de la Cruz.
Gonzalez

veinte y uno de Setiembre de mil ochocientos
noventa: reunidos en sus casas como sociales
los Sres. del ayuntamiento que al margen
se nombran bajo la presidencia del Sr. Alcalde
de D. Ramon de Soliz. Se leyó el acta de la se-
sion anterior y estando presente la mayoría
para que haya sesion se declaró esta abierta
y la anterior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales el ayunta-
miento quedó enterado y acordó su cumplimiento.

La corporacion por unanimidad acordó que
en ausencia a no haber sido posible contra

toz del ayuntamiento 698 punt.^o 33 cent.^o = Capitulo
 2.^o Policia de seguridad 524 punt.^o 30 cent.^o = Ca-
 pitulo 3.^o = Policia urbana y rural 24 punt.^o 35 cen-
 timos = Capitulo 4.^o = Cargas = 179 punt.^o 33 cent.^o = Ca-
 pitulo 5.^o = Impuestos 80 punt.^o y Capitulo 14 Am-
 pliación 252 punt.^o 70 cent.^o

Por el Sr. presidente se manifestó que con
 el fin de poder auxiliar y fomentar las obras pu-
 blicas municipales de toda especie en estas lo-
 calidades se estaba en el caso de acordar la pres-
 tación personal; el ayuntamiento teniendo en
 cuenta la facultad que le concede el artículo
 73 de su ley organica, acorto por unanimidad
 imponerla a todos los habitantes de este termi-
 no municipal mayores de diez y seis y menores
 de cincuenta años con las excepciones y limita-
 ciones que establece el primero y segundo párra-
 fo de insinuado artículo.

Y no habiendo otras asuntos de que tra-
 tar por el Sr. presidente se mando cerrar la
 presente acta que firma con los concejales
 concurrentes de que certifico. =

[Signature]

Soliz

Calles

García

Díaz

Por el concejal
Martín Abioto

Calles

González

Donato Pérez

de la Cruz

[Signature]

Sesion ordinaria del 5 de Octubre. En la Villa de Tenca-

Sr. Presidente.
 Dize
 en quien
 de la Cruz
 García
 Calles
 Cobalto
 González
[Signature]

dal a cinco de Octubre de mil ochocientos no-
 venta: reunidos en sus casas consistoriales los
 Sres. del ayuntamiento que al margen se nom-
 bran bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ra-
 mon de Soliz. Se leyó el acta de la sesion ante-
 rior y estando presente la mayoría para que
 haya sesion se declaró esta abierta y la ante-
 rior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales el ayunta-
 miento quedo enterado y acorto su cumplimiento.

La corporacion por unanimidad acorto
 que del capitulo de impuestos se satisfagan
 del capitulo representado veinte y seis pesetas



N. 0.133.094

Folio 2.

ochenta centinos y D. Hermenegildo Paja
por el abono de los recibos de territorial e In-
dustrial correspondientes al primero y segundo
trimestre del año económico de 1890-91 de esta
villa.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar
por el Sr. presidente se mandó cerrar la presen-
te acta que firma con los concejales concu-
rentes de que certifico =

Argueta

Callija
Dios
Dela Cruz

Callija
Gonzalez
Comte More

Sesion ordinaria del 12 de Octubre. En la villa de esta villa

H. Presidente.
Dios
Argueta
Pajia
Callija
Gonzalez
Prieto
Dela Cruz.

a doce de Octubre de mil ochocientos noventa;
reunidos en sus casas consistoriales los Sres del
ayuntamiento que al margen se nombran ba-
jo la presidencia del Sr. edilcalce D. Ramon de
Lolis. Se leyó el acta de la sesion anterior y se
tando presente la mayoria para que haya se-
sion se declaró esta abierta y la anterior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales del ayuntamien-
to que se entregaron y acordó su cumplimiento.

La corporacion por unanimidad acordó
presentar su aprobacion al extracto de los acuerdos
tomados por este ayuntamiento durante el mes
de Setiembre ultimo para su insercion en el
boletin oficial de la provincia.

Por el Sr. presidente se manifestó que es-
tando vacante hace mas de tres meses la es-
cuela de la escuela pública de niñas de esta
villa por haber sido nombrada Macarena de
una escuela incompleta la que la desempe-
naba y con el fin de que no sufra perjuicio


diez por mas tiempo la enseñanza proscriba nom-
 brar quien deslucenara dichos cargo con el caracte-
 ter de provisional y hasta tanto recubra esta
 vacante por la Superioridad. El Ayuntamiento
 en virtud de lo espuesto por el Sr. presiden-
 te y teniendo en cuenta las circunstancias
 que concurren en D. Leonor Paganero Buena-
 vida acorto' por unanimidad nombrarla pa-
 ra dicho cargo con el caracter de provisional y
 que se ponga en conocimiento de la junta pro-
 vincial de Instruccion publica a loz efectos
 oportunos.

Fue vista la cuenta producida por el
 concejal D. Juan Garcia Rodriguez de los gastos
 ocasionados en las obras de reconposicion del lo-
 cal de la Escuela de niñas importante tres
 cientas cinco peset. setenta y cinco centimos
 como encargado de la administracion y direc-
 cion de las mismas por acuerdo de siete de
 setiembre ultimo y la conformacion en con-
 trandola justa y arreglada por unanimidad
 acorto' puesta a su aprobacion y que su im-
 porte se satisfaga del capitulo de imprevis-
 tos por no haber cantidad consignada para este
 objeto en el presupuesto del ejercicio corriente.


F. no habiendo otro asunto de que tra-
 tar por el Sr. presidente se mantuvo para la pre-
 sente acta que firma con los concejales con-
 currentes de que certifico =


Solis

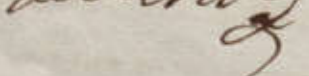

Diaz


Gonzalez


Calleja


Gonzalez


Concejal
 Sr. D. D. Calleja


de la Cruz


Argueta


Calleja


Donato Flores


Señor ordinaria del 19 de Octubre. En la Villa de Fern-
 dal a diez y nueve de Octubre de mil ochocien-
 tos noventa; reunidos en sus casas consiste-
 riales los Sres. del Ayuntamiento que al mar-
 gan se nombra bajo la presidencia del
 Sr. Alcalde D. Ramon de Solis. Se leyó
 el acta de la sesion anterior y estando pre-

Sr. Presidente
 Diaz
 Calleja
 Caballo
 Garcia
 de la Cruz
 Argueta
 Calleja
 Donato Flores



Ho

Folio 10.

ante la mayoría para que haya sesión se declaró esta abierta y la anterior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales el ayuntamiento quedó cerrado y acordó su cumplimiento.

La corporación por unanimidad acordó que del capítulo de impuestos se satisfagan quinientos y cinco pesetas cincuenta centimos a D. Guillermo Torre y no de Madrid por su comisión y demás gastos causados en la cobranza de los intereses devengados por las diez y siete obligaciones de ferrocarril de Mérida a Sevilla y por este municipio durante el año económico de 1889-90.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. presidente se mandó leer la presente acta que firma con los concejales concurrentes de que certifico =

Soliz Argueta Díaz Calleja

Por el concejal Juan Caballos Calleja

YANCION de la Cruz Gonzalez Donato Abey

Sesión ordinaria del 26 de Octubre.

Sr. Presidente
Díez
Argueta
Edriate
Calleja
Caballos
Dela Cruz

En la villa de Itchen dial a veinte y seis de Octubre de mil ochocientos noventa: Reunidos en sus salas consistoriales los Sres. del ayuntamiento que al margen se nombran bajo la presidencia del Sr. D. Ramón de Soliz. Se leyó el acta de la sesión anterior y estando presente la mayoría para que haya sesión se declaró esta abierta y la anterior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales el ayuntamiento quedó cerrado y acordó su cumplimiento.

La corporación en virtud de la facultad que le concede el artículo 185 de su ley orgánica acordó por unanimidad distribuir los fondos municipales en el presente mes de la manera siguiente. Capítulo 1.º Gastos del ayuntamiento, 991 pt. 18 c. Capítulo 2.º 152 pt. 6 c. Capítulo 3.º 15 pt. 90 c. Capítulo 4.º 151 pt. 73 c. y la corporación por unanimidad que del capítulo 9.º art. 2.º se satisfagan quinice pesetas cincuenta centimos.



may a D. Manuel Dogeat por cien tubos de cristal con sus correspondientes cajas que ha suministrado para el alumbrado publico.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. presidente se mando cerrar la presente acta que firma con los concejales concurrentes de que certifico =

[Signature] Solis Gonzalez, Arqueta Calleja
[Signature] Diez de la Cruz
Por el concejal Juan Coballos Calleja Donato Flores

Sesion ordinaria del 2 de Noviembre. En la villa de Alcañal

Sr. Presidente
Diez
Sr. Conde
Calleja
Gonzalez
Arqueta
Prieto

a diez de noviembre de mil ochocientos noventa: reunidos en sus casas consistoriales los Sres. del ayuntamiento que al margen se nombran bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon de Solis. Se leyó el acta de la sesion anterior y estando presente la mayoria para que haya sesion se declaro esta abierta y la anterior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales el ayuntamiento quedo enterado y acordó su cumplimiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. presidente se mando cerrar la presente acta que firma con los concejales concurrentes de que certifico =

[Signature] Solis Diez de la Cruz Calleja
[Signature] Arqueta Gonzalez
Por el concejal Martin Prieto Calleja Donato Flores

Sesion ordinaria del 9 de Noviembre. En la villa de Alcañal

Sr. Presidente
Diez
Arqueta
Gonzalez
de la Cruz
Calleja
Prieto
Coballos

a nueve de noviembre de mil ochocientos noventa: reunidos en sus casas consistoriales los Sres. del ayuntamiento que al margen se nombran bajo la presidencia del Sr. alcalde D. Ramon de Solis. Se leyó el acta de la sesion anterior y estando presente la mayoria para que haya sesion se declaro esta abierta y la anterior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales el ayuntamiento quedo enterado y acordó su cumplimiento.



Folio 14.
N. 0.716.369

mento quedo' enterado y acordó en cumplimiento.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Capitán general de este distrito de fecha veinte y seis de Octubre ultimo por el que se traslada una Real orden del Ministerio de la Guerra absolviendo a este Ayuntamiento la credencial de Auxiliar de la admn. de consumos de esta villa expedida a favor del Sargento licenciado Domingo Estoriz Baldiran para que en pago del sueldo de seiscientos ochenta y seis pesetas veinte y cinco centimos que en ella se fija, se consiguiera el de novecientas noventa y nueve pesetas con el que se anuncio dicha vacante. La corporacion teniendo en cuenta la facultad que le concede su ley organica para fijar los sueldos de los empleados pagados de sus fondos y la que le concede la Real orden de 12 de Diciembre de 1888 para poder exigir tambien a sus empleados el desempeño de los cargos, por unanimidad acuerda que en cumplimiento de mencionada Real orden de Auxiliar de la admn. de consumos de esta villa a favor del Sargento licenciado Domingo Estoriz Baldiran con el sueldo de las novecientas noventa y nueve pesetas con que se anuncio la vacante, pero que solo sea de disfrutar el de seiscientos ochenta y seis pesetas veinte y cinco centimos segun acordado por este Ayuntamiento en su acuerdo de veinte y nueve de Junio ultimo al establecer las bases y plantilla de empleados para la recaudacion del impuesto de consumos en el actual año economico rebaja de sueldo que fue acordada diez meses segun se anuncia la vacante en atencion a los escasos rendimientos que se han de obtener por dicho impuesto durante el año economico corriente por la malisima cosecha de cereales, viños y aceites obtenida en esta localidad a causa de la falta total de lluvias siendo solamente agricola; acordando asimismo que el agraciado para que pueda tomar posesion de su cargo, cumpla con los requisitos exigidos en el anuncio de la vacante de dicho destino y que se saque certificacion

de este acuerdo y se remita a la Superioridad ^{con la} men-
cionada caudencial a los efectos oportunos y para el
conocimiento del interesado.

La corporacion por unanimidad acorda prestar
su aprobacion al extracto de los acuerdos tomados por
este ayuntamiento durante el mes de Octubre al
fin para su insercion en el boletin oficial de
la provincia.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar
por el Sr. presidente se mandó cerrar la pre-
sente acta que firma con los concejales con-
corrantes de que certifico =

			De la Cruz
Solis	Diez	Gonzalez	
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	Calleja
Por el concejal Juan Ceballos	Por el concejal Martin Prieto.		
Calleja	Diez	Donato Hoy	
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	

Sesion ordinaria del 16 de Noviembre. En la villa de Fern-
deal a diez y seis de Noviembre de mil novecien-
tos y noventa y cinco reunidos en sus casas con-
sistiendo los Sres. del ayuntamiento que al man-
dado de nombrar bajo la presidencia del Sr. Alcalde
se nombran bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Maximo de Solis. Se leyó el acta de la
sesion anterior y estando presente la mesa
para que haya sesion se declaró esta
abierto y la anterior aprobada.

S. Presidente
Diez
Arqueta
De la Cruz
Gonzalez
Prieto
Ceballos
Calleja

Se leyeron los boletines oficiales
del ayuntamiento que se enteró y acordó
su cumplimiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tra-
tar por el Sr. presidente se mandó cerrar la pre-
sente acta que firma con los concejales con-
corrantes de que certifico =

			Arqueta
Solis	Diez		De la Cruz
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>		
Gonzalez	Por el concejal Martin Prieto	Por el concejal Juan Ceballos	
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	
Calleja	Calleja	Donato Hoy	
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	



4
Fm

Folio 12

Señon ordinaria del 29 de Noviembre. En la Villa de Astenual

St. Presidente,
Diers,
Argueta,
De la Cruz,
Prieto
Callija
Gonzalez
Ceballos

chal a veinte y tres de noviembre de mil ochocientos noventa; reunidos en sus casas consistoriales los Sres. del ayuntamiento que al margen se nombran bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon de Solis. Se leyó el acta de la sesion anterior y estando presente la mayoria para que haya sesion se declaró esta abierta y la anterior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales al ayuntamiento que se entraron y acordó su cumplimiento.

La corporacion en virtud de la facultad que se concede el art. 135 de su ley organica acordó distribuir los fondos municipales en el presente mes de la manera siguiente: Capitulo 1.º = Factos del ayuntamiento 387 pt. 50 cent. = Capitulo 2.º = Policia de seguridad 127 pt. 80 cent. y Capitulo 9.º = Cargas 82 pt. 94 cent. =

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. presidente se mandó cerrar la presente acta y se firmó con los concejales concurrentes de que certifico =

[Handwritten flourish]

Solis
Fm
Por el Concejal Substituto

Argueta
De la Cruz

De la Cruz

Gonzalez

Callija

Diers
Prieto

Señon ordinaria del 30 de Noviembre. En la villa de Astenual

St. Presidente,
Argueta
Diers,
De la Cruz
Gonzalez
Callija
Ceballos

a treinta de noviembre de mil ochocientos noventa; reunidos en sus casas consistoriales los Sres. del ayuntamiento que al margen se nombran bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon de Solis. Se leyó el acta de la sesion anterior y estando presente la mayoria para que haya sesion se declaró esta abierta y la anterior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales al ayuntamiento que se entraron y acordó su cumplimiento.

Por el Sr. presidente se mandó leer el capitulo tercero titulo primero de la vigente ley municipal y verificado así por el infrascrito Secretario manifestó el Sr. Alcalde que llamaba la atencion de la corporacion municipal sobre estas prescripciones a fin de que se sirviera acordar



lo procedente para su cumplimiento. En su virtud la corporacion por unanimidad acordó facultar al Sr. Alcalde para la preparacion de los trabajos preliminares entendiendo por tales todos los necesarios hasta que se practique la rectificacion del catastro o aumento de todos los habitantes existentes en este termino y siendo necesaria esta autorizacion a que se procure el material y personal necesario para cumplir el servicio.

Tambien se hizo presente por el Sr. presidente la necesidad de nombrar una persona para que presencie el ingreso en Cajas de esta villa e inutilizar de todos los libros declarados cortables y de los que han de ser destinados al Don, deposito de la villa y para que asista al acto del recibo general segun disponen los articulos 128 y 129 de la ley modificada por el Real decreto de 20 de noviembre de 1888. En su virtud dichos señores por unanimidad acordaron nombrar a D. Juan Antonio Ortiz a el que a la proveya de su correspondiente credencial y documentos necesarios con el objeto de que pueda verificar dicha operacion señalándole al efecto la gratificacion de ochenta pesetas por cada uno de los dias que legalmente invertiera con cargo al capitulo 1.º articulo 6.º del presupuesto municipal vigente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. presidente se mantuvo como la presente acta que firma en los conyugales concurrentes de que certifico =

[Circular stamp]

[Signature]
De la Cruz

[Signature]
Gonzalez
Calleja

Arqueta
[Signature]
Por el concejal Juan Caballero
De la Cruz
Donato

Acta Ordinaria del 7 de Diciembre. En la villa de Escalada a siete de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco reunidos en sus casas consistoriales los señores del ayuntamiento que al margen se nombran bajo la presidencia del Sr. alcalde D. Ramon de Solis. Se leyó el acta



N. 0.716.366

Folio 13

de la sesion anterior y estando presente la mayoría para que haya sesion se declaró esta abierta y la anterior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales el ayuntamiento quedó enterado y acordó su cumplimiento.

La corporacion por unanimidad acordó que los dos personas encargadas en la asension del alumbrado publico de esta villa disfruten durante el actual año economico de 1890-91 la asignacion de sesenta y tres centimos de peseta cada uno de los diez que se encienden dicho alumbrado.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. presidente se mandó cerrar la presente acta que firma con los concejales concurrentes de que certifico =

[Large decorative flourish]

[Signature]
Soliz
Calleja

[Signature]
Díaz de la Cruz
Gonzalez
Calleja

[Signature]
Argueta
Por el Concejal Juan Esteban
Dela Cruz
Donato Flores

Sesion ordinaria del 14 de Diciembre. En la villa de Escorial a catorce de Diciembre de mil ochocientos noventa: reunidos en sus casas consistoriales los señores del ayuntamiento que al margen se nombran bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano de Soliz. Se leyó el acta de la sesion anterior y estando presente la mayoría para que haya sesion se declaró esta abierta y la anterior aprobada.

[List of names]
Sr. Presidente
Díaz de la Cruz
Argueta
Prieto
Gonzalez
Dela Cruz
Calleja

Se leyeron los boletines oficiales el ayuntamiento quedó enterado y acordó su cumplimiento.

La corporacion por unanimidad acordó

do que del capitulo de imprentas se satisfagan sesenta pesetas a D. Jose Otero que leuara por tres urnas electorales de cristal que ha facilitado a este ayuntamiento con inclusion del embalaje y gastos de transporte en gran velocidad hasta la estacion del ferro-carril de Orense.

Tambien acordo la corporacion por unanimidad que del capitulo 3.º articulo 2.º se satisfagan ciento noventa pesetas a D. Lorenzo Pleguez Rodriguez por diez cajas de petroleo que con su porte de conduccion ha suministrado a este ayuntamiento para el alumbrado publico de esta villa que por falta de licitadores en la subasta administra esta corporacion costeando cada caja diez latas de a quince litros y sesenta centilitros de capacidad cada una.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. presidente se mando cerrar la presente acta que firma con los concejales concurrentes de que certifico.

Soliz

Duro

Triguera
de la Cruz

Ford Conyjaldestinista
de la Cruz

Gonzalez

Callega

Donato Flores

Sesion ordinaria del 21 de Diciembre. En la villa de Alcazar

Sr. Presidente
Duro
Triguera
Callega
Gonzalez
de la Cruz
Callega

a veinte y uno de Diciembre de mil ochocientos noventa: reunidos en las casas consistoriales de esta villa del ayuntamiento que al margen se muestran bajo la presidencia del Sr. alcalde D. Primitivo Soliz. Se leyó el acta de la sesion anterior y estando presente la mayoria para que pueda celebrarse sesion se declara esta abierta y la anterior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales el ayuntamiento que entiendo y acordo su cumplimiento.

La corporacion por unanimidad acordo que del capitulo 3.º articulo 4.º se satisfagan ochenta pesetas a D. Juan Gutierrez Otero



concepto de gratificación por los cinco días que
intervino en presencia la entrega en caja y el
pago de sueros inútiles en la casa de Villama
va de la Serena como comisionado nom
brado por el ayuntamiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tra
tar por el Sr. presidente se mandó cerrar la
presente acta que firma con los concejales
concurrentes de que certifico =

[Signature]

Holig

Díaz

Arqueta

Por el Concejal Juan Liballo

de la Cruz

Gonzale

de la Cruz

Callija

Donato Pérez

Sesión ordinaria del 28 de Diciembre. En la villa de Alcañal

- Sr. Presidente
- Díaz
- Arqueta
- de la Cruz
- Callija
- Prieto
- Gonzales

a veinte y ocho de Diciembre de mil ochocien
tos noventa y seis reunidos en sus casas con sus
respetivos los Sres. del ayuntamiento que al ma
ñan se nombraron bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. Manuel de Holig. Se leyó el acta
de la sesión anterior y cuando presente la
mayoría para que hoy se declare
esta abierta y la anterior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales al ayunta
miento que se enteraron y acordó su cumplimiento.

La corporación por unanimidad acordó que
en virtud de lo que disponen los artículos 8.º al
10.º de la ley de ocho de febrero de 1877 se formen las
listas electorales para Senadores y desde el día
primero del próximo mes de Enero se fijen al
público con el fin de que puedan producirse
las reclamaciones oportunas.

Del mismo modo la corporación en
virtud de la facultad que le concede el arti
culo 155 de su ley orgánica acordó por unani
midad distribuir sus fondos municipales en
el presente mes de la manera siguiente: Ca
pitulo 1.º Gastos del ayunt.º 630 pt. 28 cent. = Capitulo
2.º Policía de seguridad 132 pt. 26 cent. = Capitulo 3.º Ab
lida urbana y rural 275 pt. 93 cent. = Capitulo
4.º Instrucción pública 962 pt. 75 cent. = Capitu
lo 5.º Cargas 292 pt. 14 cent. = Capitulo 11.º Impu

vijtoz 70 punt. = Capitulo 44 - Estupliacion 160 pua-
tas 20 cent. =

Y no habiendo otros asuntos de que tra-
sar por el Sr. presidente se mando cerrar la pre-
sente acta que firma con los concejales con un-
dez de que certifico =

[Large decorative flourish]

[Signature]
de la Cruz
Calleja

[Signature]
Argueta
D. Martin Prieto
de la Cruz Gonzalez

[Signature]
Donato Plaza

Sesion extraordinaria del 30 de Diciembre
para la declaracion de fallido por territorial.

En la villa de Iturbide a
treinta de Diciembre de mil ochocientos

- 9. Antonio Pio Diaz
 - 11 Pedro Argueta
 - 11 Antonio de la Cruz
 - 11 Juan Acoballos
 - 11 Esteban Gonzalez
 - 11 Nicolas Calleja
 - 11 Martin Prieto
- Por los repetidos
- 11 Esteban Acoballos
 - 11 Esteban Dominguez
 - 11 Esteban Rodriguez
 - 11 Antonio Duran
 - 11 Vicente Gomez
 - 11 Jose Gomez
 - 11 Leandro Diaz

noventa; reunidos en las casas consistoriales
previa convocatoria los Sres. del ayuntamiento
que al margen se expresan bajo la presidencia
del Sr. alcalde D. Ramon de Robles asi como los
dividuos de la Junta jurisdiccional que tambien se de-
signan al margen. Por el Sr. presidente se dio au-
to del resultado que arrojan los gestiones practica-
das por el Comisionado a cargo ejecutivo que subsiste
en la realizacion de los descubiertos que resultan por
la contribucion de inmuebles cultivos y ganaderias
y subditos industriales
correspondientes al año economico de 1888-89. En su
virtud y en la precision que estan dichos Señores de
resolver lo conveniente acerca del asunto de que se
trata en conformidad a lo dispuesto en la Instru-
cion de 12 de Mayo de 1888; con vencidos de las cau-
sas que impiden el cobro de los descubiertos que
se persiguen de allados en la relacion presen-
tada por el a cargo ejecutivo y a mayor abun-
damiento dados a conocer los fincas por que contri-
buyan a cuyo fin la Secretaria ha exhibido el
anillaramiento de la riqueza inmueble y cuan-
tos antecedentes may existen en su poder la paso
a resolver respecto de cada uno en la forma su-
ficiente.

Numero del expediente
129.

Contribucion territorial
Cuotas anuales

129. - Antonio Magueta Pico debe una peseta y sesenta y cinco centimos pero en consideracion a que no posee bienes de ninguna clase y que el jumento sobre



que graba dicha contribucion no existe se declara fallida.

760 -

José Romero Rodríguez debe una pinta cuarenta y dos centinos pers en consideracion a que no posee bienes de ninguna clase y que el impuesto sobre que graba dicha contribucion no existe se declara fallida.

Cuentas semestrales

668 -

Juan Ca cabero Hernandez debe cuatro pintas veinte y ocho centinos pers en consideracion a que la casa sobre que graba dicha contribucion se encuentra en estado ruinoso se declara fallida.

784 -

Juliana Villa Sanguino debe cinco pintas setenta centinos pers en consideracion a que la casa sobre que graba dicha contribucion se encuentra en estado ruinoso se declara fallida por no poseer ningunos otros bienes.

Contribucion industrial.

24 -

Antonio Martin Rodriguez debe diez y nueve pintas cincuenta y siete centinos pers en consideracion a su estado de pobreza y que no posee bienes de ninguna clase se declara fallida.

Examinadas las circunstancias que concurren en los demás contribuyentes comprendidos en las relaciones de descubiertos presentadas por el agente ejecutivo y resultando que los objetos de imposicion que el impuesto graba son ciertos y que la junta provincial no cometió errores en su apreciacion por cuya razon deben hacerse efectivos los descubiertos que los resultan. Visto su contenido mismo y lo prelojo que surca la calificacion individual de cada uno, el ayuntamiento y asociadoy acordacion se debe a efecto contra todos ellos el apremio de tener grado.

Y en conformidad con lo que dispone la dicha Encomision diez pusieron en un mismo que por el presente Secretario se forme relacion expresiva y circunstanciada de los con-

considerados fallidos con los fundamentos que me-
sivan las resoluciones adoptadas respecto de ellas,
la cual se exponga al publico por el termino de
cinco dias para que todos los contribuyentes pre-
sencen en dicho plazo hacer por escrito o verbal-
mente las observaciones que en su contra ostenen, de la
cual se dara cuenta si resultasen para de-
terminar lo que definitivamente proceda en
justicia. En cuya forma se dio por terminada

el acta, levantando la sesion y firman los
señores concejales y asociados de que yo el
secretario certifico = entre lineas = y subsidio industrial

D. de Solís

Antonio P. Diaz Pedro Arguedas

Anto de la Cruz
Usted de Gonzalez

Nicolas Calleja

Amador Merchan
Agustine Barriguan

Vicente Gomez

Leandro Pizar

Por el concejal Juan Estrella

Anto de la Cruz
Por el concejal Martin Prieto

Nicolas Calleja

Por el punto Juan Dominguez
Antonio Duran

Antonio Duran

José Gomez

Donato Flores

Sesion ordinaria del 4 de Enero. En la villa de Abenoliva a
cuatro de Enero de mil ochocientos noventa y
uno: reunidos en sus casas consistoriales los
señores del ayuntamiento que al margen se
nombran bajo la presidencia del Sr. D. Manuel
de D. Ramon de Solís. Se leyó el acta de la
sesion anterior y estando presente la ma-
yoría para que haya sesion se declaró esta
abierto y la anterior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales del ayuntamien-
to quedo enterado y acabo su cumplimiento.

La corporacion quedo enterada de que des-
de el dia primero del corriente mes han

quedado publicadas en los sitios de costumbre las listas formadas por el ayuntamiento en virtud de lo que disponen los artículos 12 al 20 de la ley de 8 de febrero de 1877 con el fin de que puedan promoverse las reclamaciones oportunas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. presidente se mandó cerrar la presente acta que firma con los concejales concurrentes de que certifico =

[Large decorative flourish]

Holiz
Por el Concejale
Martín Prieto
de la Cruz

Diez
de la Cruz
Calleja

Arqueta
Gonzalez
Donato Pérez

Acta de Sesión extraordinaria del octavo de Enero. En la villa de Alcañiz

- Sres. concejales
- 1. D. Esteban Río de la Cruz
 - 2. D. Pedro Arqueta
 - 3. D. Esteban de la Cruz
 - 4. D. Juan Ceballos
 - 5. D. Clotilde Gonzalez
 - 6. D. Esteban Calleja
 - 7. D. Martín Prieto
- Junta pericial
- 1. D. Amador Arqueta
 - 2. D. Esteban Rivera
 - 3. D. Esteban Rodriguez
 - 4. D. Andres Dominguez
 - 5. D. José Gomez
 - 6. D. Vicente Gomez
 - 7. D. Leandro Díez

de dicho de Enero de mil ochocientos noventa y uno, reunidos en las casas consistoriales previa convocatoria por el Sr. Concejale i individuos de la Junta pericial que se seccionan al margen, bajo la presidencia del Sr. Concejale D. Esteban de Holiz. Por el infrascripto Secretario se dio cuenta de haberse formado y expuesto al público las relaciones de los sujetos que se consideraron fallidos en virtud de Diciembre ultimo y de haberse publicado por termino de cinco dias los escritos y papeles que previene la instrucción de que se dio lectura íntegra y resultaron que no se ha producido reclamacion alguna que pueda ser motivo de observacion o deliberacion al Sr. Concejale escrito a todos los asistentes a que expresarian su opinion respecto de la procedencia de acordar fallidos en la parte propuesta las cuotas que se consideran incoercibles y oido en voz al Sr. Concejale Sindico suplente sin que los dichos señores usasen de la palabra y habiendose conocido por todos los asistentes en que no proceden las cuotas fallidas de ensay o q...

provisiones que afecten a la junta repartidora, se acordó por unanimidad confirmar y ratificar dichos acuerdos con la clasificación que en el mismo aparece librando relación circunstanciada de los contribuyentes que han de sufrir el aumento de grado en la forma prevenida por la instrucción vigente. Se levantó la sesión y firmaron los señores concurrentes de que goza el otro. certifico =

N. de Salis y Antonio P. Díez Pedro Argueta

Justo de la Cruz Don el Concejale Juan Ceballos

Uetilde Gouada Justo de la Cruz
Don el Concejale Martin Brito

Nicola Calleja Nicola Calleja

Amador Merchan Antonio Duran
Don el Concejale Pedro Dominguez Cano

Aguatris Rodriguez Antonio Duran
Vicente Gomez

Jari Gomez Donato Flores
Laudro Díez

Sesion ordinaria del 14 de Enero. En la villa de Arcena, a once de Enero de mil ochocientos noventa y uno, reunidos en sus casas consistoriales los señores ayuntamiento que al margen se nombran bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon de Solis. Se leyó el acta de la sesion anterior y estando presente la mayoria para que haya sesion se declaró esta abierta y la anterior aprobada.

Sr. Presidente.
Díez.
Argueta
Rodriguez.
Ceballos
Gouadales
De la Cruz
Garcia.

Se leyeron los boletines oficiales el ayuntamiento queda enterado y acordó su cumplimiento.

Se dió cuenta por un el Secretario de la circular de la delegacion de Hacienda de la provincia su fecha veinte y siete de Diciembre ultimo por la que se previene la renovacion de la mitad de los individuos que componen la junta jurada que interviene en los trabajos estadisticos y del reparto

Julio 19 1891



de la contribucion territorial. Suspendo los señores concejales de las disposiciones vigentes sobre el particular se procedio a utilizarlo en los terminos siguientes.

Número de concejales q. corresponde a este pueblo segun la ley " 12

Puntos repartidos q. debe haber	}	Vecinos " " " 9
		Fuerceros " " " 3
		<u>Total " " 12</u>

	Puntos	Vecinos	Total
Correspondencia nombrar al ayuntamiento	6	3	9
D. D. a la Delegacion de Hacienda "	6	3	9
<u>Total</u>	<u>12</u>	<u>6</u>	<u>18</u>
Debe renovarse la mitad a sea " "	6	3	9
Correspondencia nombrar al ayuntamiento	3	1	4
Don a la Delegacion de Hacienda	3	2	5
<u>Total</u>	<u>12</u>	<u>6</u>	<u>18</u>

Este ayuntamiento en uso de sus facultades ha nombrado a los individuos siguientes:

	Cuota de contribucion que pagan	
		Puntos
<u>Para peritos.</u>		
D. Federico de la Hita Rodriguez " "	"	177.
" Juan Parada Alvarez " "	"	53.
Juan Manuel Ortolano v. de Sta. Marta " "	"	4
<u>Suplentes.</u>		
D. Pablo Enrique Gomez " "	"	515

Propuesta triple en turno que hace este ayuntamiento a la delegacion de Hacienda para que elija los peritos y suplentes que le correspondan

0127210

nombros = Para peritos,

Peritos

1.ª Bernal

- D. Antonio Albar de Sola y Castañeta " " " " 426
- " Juan Garcia Castañeta " " " " " 52
- " Modesto Garcia y de Almontalijo " " " " 505.

2.ª Bernal

- D. Francisco Argueta Pared " " " 12
- " Pedro Roman Pared " " " 55
- " Antonio Vaca (V. de Villafraanca " " " 28.

3.ª Bernal

- D. Lucas Perez Ortiz " " " " " 9.
- " Ramon Mochan Gomez " " " " " 2
- " Juan ^{co} Salvan Mora (V. de Almontalijo) " " " " 55.

Para suplentes.

- D. Antonio Benito Pizar " " " " " 28
- " Juan Becerra Paquera " " " " " 52.
- " Cesario Jimen y de los Santos " " " " 7.

Cambien acuerdo la corporacion por una
 unanimidad que se facilite al Juzgado municipi-
 pal local donde establezca la Sala de Instru-
 cion y a clubs procurando sea en el cen-
 tro de la poblacion y autorizando al Sr. J. S. el
 alcalde para que verifique el arriendo de
 cualquier edificio con dichos objeto.

Quen vistas las cuentas justificativas de
 la inversion del material de las Escuelas publicas de
 niños y niñas de esta Villa presentadas por los
 Profesores D. Felipe Sanchez Mejia y D. Julia
 Pizarro correspondientes al periodo economico
 de 1889-90. La corporacion por unanimidad se
 lo presta sus aprobacion y que se debuel-
 van a sus respectivos profesores para su remi-
 sion a la Junta provincial.

Y no habiendo otros asuntos de que tra-
 tar por el Sr. presidente se mando cerrar la pre-
 sente acta que firma con los concejales concur-
 rentes de que certifico =

[Large decorative flourish]

Felipe Sanchez Mejia
 D.º

Rodriguez
 Argueta

Por el Conxjal Juan Salvan

de la Cruz

de la Cruz
 Porcel

Gonzalez

Donato Hoyos

Señalada a die y ocho de Enero de mil ochocientos noventa y uno: reunidos en sus casas consistoriales los Sres. del ayuntamiento que al margen se nombran bajo la presidencia del Sr. edil D. Praxedor de Soliz. Se leyó el acta de la sesion anterior y estando presente la municipalidad para q. luego sesion se declarase esta abierta y la anterior aprobada.

Sr. Presidente
Dña.
Argueta
Rodriguez
Prieto
De la Cruz
Gonzalez
Garcia
D

Se leyeron los boletines oficiales al Ayuntamiento quedo enterado y acordó en cumplimiento to.

Visto y examinado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario y extraordinario y adicional reformado por la comision de su seno nombrada al efecto para el ejercicio economico de 1890-91 y en punto de de ampliacion, estimable conforme y arrojado a las disposiciones vigentes con lo de las alteraciones en el contenido y alcance de los resultas del fenecido con los gastos e ingresos del vigente, acuerda por unanimidad que se fije al publico por quince dias se que ordena el articulo 146 de la ley municipal vigente y trascurrido que sea con diligencia que lo accierte y reclamaciones que se presenten se someta a la aprobacion discusion y votacion de la junta municipal.

Fue habiendo otros asuntos de q. trata por el Sr. presidente se mando con la presente acta que firmara con los concejales concurrentes de que certifico = Rodriguez

Soliz Dña. Argueta
Prieto
De la Cruz
Gonzalez
Garcia
D

Sesion ordinaria del 15 de Enero. En la villa de Atarés a veinte y cinco de Enero de mil ochocientos noventa y uno: reunidos en sus casas consistoriales los Sres. del ayuntamiento que al margen se nombran bajo la presidencia

Sr. Presidente
Dña.
Argueta
Ceballos
De la Cruz
Rodriguez
Prieto
Garcia
D

del Sr. Alcalde D. Ramon de Solis. Se leyó el acta de la sesion anterior y estando presente la mayoría para que haya sesion se declaró esta abierta y la anterior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales al Ayuntamiento questo anterior y acordó su cumplimiento.

Se dió lectura de los capitulo 2.º y 3.º de la ley municipal vigente y en virtud de su contenido los datos del Ayuntamiento se procedió con arreglo a lo que dispone el artículo 19.º a la lectura de la lista o resumen general de los habitantes de este término y las dos listas de alteraciones en extracto para la certificación del padrón de habitantes existentes en este término municipal en el año de 1890 y fueron aprobadas tomándose además los siguientes acuerdos: Primeros: Que las listas de las alteraciones por bajas y altas declaradas así como el resumen general se publiquen inmediatamente para que los interesados en el término de quince dias hagan las reclamaciones que oprimen oportunamente. 2.º segundos: Que para cumplimiento del artículo 29.º de la ley municipal, se remita a la Diputacion provincial en el ultimo mes del año económico el resultado del padrón de habitantes de este término municipal en 31 de Diciembre de 1890.

Tambien acordó la corporacion por unanimidad que no habiéndose producido reclamacion contra las listas de los electores de este distrito municipal con derecho a votar como compromisarios para Senadores delante el pleno legal de su posesion al publico, se declaran ultimadas y que se publiquen como definitivas antes del dia ocho del proximo mes de Marzo.

La corporacion por unanimidad y en virtud de las circunstancias que concurran en el Licenciado en Medicina y Cirujia D. Liborio Saura y Saura acordó reglamentar el cargo de médico titular de esta villa con el carácter de interino y hasta tanto se provea esta vacante a propiedad con las formalidades legales.

El Ayuntamiento en cumplimiento de lo prevenido en la disposicion segunda de las transitorias del Real decreto de cinco de este mes de Diciembre ultimo, acordó por unanimidad proveer a designar el número de concejales



N. 0.125.221

Folio 14.

que corresponde a cada uno de los dos distritos de que se compone este termino municipal, conforme a lo dispuesto en los artículos 82 y 83 del dicho Real decreto y asignar proporcionalmente a cada uno por sorteo los concejales que deban ser reemplazados en Mayo del año actual y de los que aun deban continuar en sus cargos. En su vista y correspondiente a este termino municipal doce concejales se le asigno la mitad a cada uno de los dos distritos en que queda dividido el mismo o sea seis al distrito primero que comprende las calles de Plaza Poco de arriba, Buenavista, St. Sebastian, Alvarico, St. Marina, Carraca, Cuadra, Pizarra, St. Pedro, Pilar, St. Barbara, Nueva, Buenavista, St. Anton, St. Marta, Mameya y Medico; y otros seis al segundo distrito que comprende las de Prado, Calleja de idem, Barajas, Canton, el Torano, Calvaria, Oro, Pabera abajo, Plano de Cortera, Portazon de arriba, Macias, Plano de San Esteban, San Esteban, Alameda y Extramuros.

Verificado el sorteo de los concejales que han de ser reemplazados en Mayo proximo, les correspondio serlo por el primer distrito a los concejales D. Antonio Pio Diez Gomez, D. Nicolas Calleja Merclian, y D. Juan Garcia Rodriguez y por el segundo distrito D. Ramon de Solis y Castañeta, D. Basilio Rodriguez y Paredes y D. Leonardo Sanchez Guerrero, verificada igual operacion respecto a los que deban continuar en sus cargos resultaron asignados al primer distrito D. Abdon Gutierrez de Salamanca, D. Antonio de la Cruz Benito, y D. Martin Prieto Toro y al segundo D. Pedro Argueta

Diary, D. Juan Ceballos Rodriguez y D. Clotilde Gonzalez Rodriguez.

Iguualmente la corporacion por unanimidad accio que en cumplimiento de la regla decimo del art. 56 del Reglamento general de 30 de setiembre de 1885 se proceda por dos individuos de la junta pericial a verificar un recuento general de la ganaderia existente dentro de un termino jursisdiccional los que daran cuenta de su resultado oportunamente.

Del mismo modo la corporacion en virtud de la facultad que le concede el articulo 135 de su ley organica accio por unanimidad distribuir sus fondos municipales en el presente mes de la manera siguiente: Capitulo 1.º de Policia de seguridad 102 punt. 06 cent.; Capitulo 2.º Policia urbana y rural 119 punt. y Capitulo 3.º Cargas 100 puntas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. presidente se mando cerrar la presente acta que firma con los concejales concurrentes de que certifico =

Handwritten signatures: Solis, Argueta, Gonzalez, Garcia, Delacruz, Delacruz Rodriguez, Delacruz, Delacruz.

Session ordinaria del 8 de febrero. En la villa de Alcañal

Se celebró a ocho de febrero de mil ochocientos noventa y uno: reunidos en sus casas consistoriales los señores del ayuntamiento que al margen se nombran bajo la presidencia del Sr. alcalde D. Primitivo Solis. Se leyó el acta de la Sesión anterior y estando presente la mayoría para que haya Sesión se declaró esta abierta y la anterior aprobada.

- Sr. Presidente
Diary
Argueta
De la Cruz
Ceballos
Gonzalez
Garcia
Rodriguez

Se leyeron los boletines oficiales de ayuntamiento que se entraron y acordó en cumplimiento

La corporacion por unanimidad que del capitulo de imprevisos se gasten setenta y cinco reales

Febrer 20.

vez a la asociacion general de ganaderos del termino por sus directores con el procedimiento al mes cumplido en fin de febrero el mil ochocientos noventa.

Seguidamente el Sr. Presidente expuso que como los Señores concejales contaba, el objeto de la convocatoria era fijar definitivamente las cuentas del Ayuntamiento pertenecientes al año economico de mil ochocientos ochenta y nueve a mil ochocientos noventa que estaban sobre la mesa con el dictamen emitido sobre ellas por el Regidor Quindico. En su virtud, y previa lectura de los articulos pertinentes de la ley, se examinaron por los Señores Concejales las cuentas referidas y determinaron fijar el cargo en veinte y dos mil cuatrocientos sesenta pesetas cincuenta y cuatro centimos y la data en diez y nueve mil ciento treinta y siete pesetas treinta y cinco centimos, acordando al propio tiempo se pasen los mismos con toda su documentacion a la Junta municipal para su revision y sancion, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 167 de la ley municipal, cumpliendo previamente lo dispuesto en el apartado tercero de dicho articulo, para lo cual debe darse conocimiento al vecindario por medio de bandos y edictos, a fin de que cada vecino pueda presentar por escrito lo que de ellas se le ofusca y parera.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. presidente se mando cerrar la presente acta que firma con los concejales concurrentes de que certifico.

Yo el Sr. Presidente
D. Argueta de la Cruz
Yo el Regidor
D. Gonzalez de la Cruz
Yo el Regidor
D. Rodriguez
Yo el Regidor
D. Donato Pelayo

Señor ordinaria del 15 de febrero. En la villa de Trujillo a quinete de febrero de mil ochocientos noventa y uno. Reunidos en sus casas consistoriales los señores del ayuntamiento que al margen se nombran bajo la presidencia del Sr. Alcalde de D. Praxedor de Solis. Se leyó el acta de la sesion anterior y estando presente

la mayoría para que haya sesion se declaró esta
abierto y la anterior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales al ayun-
tamiento que los enterate y acordó su cumplimiento.

Se dio cuenta de que en los quince dias
que ha estado expuesto al público el patron de rec-
tos rectificados no se ha producido ninguna re-
clamacion en su contra y cerciorada la sumi-
sidad por las oportunas comprobacio-
nes de que el patron queda completamente
exacto lo declaró ultimato con arreglo a lo dispu-
to en la clausula final del artículo 20 de las
ley municipal y que sirva para todos los efec-
tos administrativos segun establece el artículo 21
debiendo unirse a la rectificacion de dicho pa-
tron certificacion de este acuerdo.

Tambien acordó la corporacion por
unanimidad que estando obstruida en parte
la mojenera practicada por D. Eliseo Suarez
Dijito agrimensores y Perito sacador de tierras
y terrenos de los Reyes Ramires practico
de Labradora en el distrito mensura y de-
terminacion de los terrenos que consisten en las
terras de esta villa por orden superior en ca-
torce de mayo de 1887 se proceda a certi-
ficarla por el insinuado practico de labra-
da Perando de los Reyes Ramires.

Y no habiendo otros asuntos de que
tratar por el Sr. presidente se mandó cobrar la
presente acta que firma con los concejales
concurrentes del que certifico =

Acta

Por el Concejal Juan Caballero

de la Cruz

Por el
Por el

Por el Sr. Presidente
Dña. Argueta

Por el Sr. Secretario
Rodríguez

Por el Sr. Procurador
Por el Sr. Fiscal

de la Cruz

Por el Sr. Concejal
González

Por el Sr. Concejal
Por el Sr. Concejal

Por el Sr. Concejal
Por el Sr. Concejal

Por el Sr. Concejal
Por el Sr. Concejal

Sesion ordinaria del 22 de febrero. En la villa de steu-

Sr. Presidente
Argueta
Rodríguez
Prieto
De la Cruz
García
García
García

dial a veinte y dos de febrero de mil ochocien-
tos noventa y uno: reunidos en su casa
consistorial los tres del ayuntamiento
que al margen se nombran bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde D. Antonio
Díaz. Se leyó el acta de la sesion ant.



por y estante presente la mayoría para que haya
ser se declara esta abierta y la anterior aproba
da.

Se leyeron los boletines oficiales el ayuntamiento
quedo enterado y acordó su cumplimiento.

Estando terminado el expediente al amillara
miento de la rigurosa territorial para el proximo
año económico de 1898 a '99, la corporacion por
unanimidad acordó: Que dicho documento se ex
ponga al publico desde el dia primero al quin
ce del proximo mes de Marzo, para que los
contribuyentes produzcan las reclamaciones
su contra.

La corporacion en virtud de la facultad
que le concede el artículo 135 de su ley organica acor
do por unanimidad distribuir sus fondos mu
nicipales en el presente mes de la manera sigue
te: Capitulo 1.º = Gastos del ayuntamiento, 101 pe
setas 93 cent. = Capitulo 2.º = Policia de seguridad
119 pes. 28 cent.; Capitulo 4.º = Instruccion pu
blica 963 pt. 25 cent. y Capitulo 5.º = Impresio
nes 7 pt. 50 cent.

Y no habiendo otros asuntos de que tra
tar por el H. presidente se mando' contra la pre
sente acta q.º firma con los concejales concu
rentes de que certifico =

Por el Sr. Diputado

Sesion ordinaria del 8 de Marzo. En la villa de eten
cial a ocho de Marzo de mil ochocientos
noventa y uno: reunidos en sus casas con
sistoriales los Sres. del ayuntamiento que

Sr. Presidente
Primer
de la Cruz
DIPUTACION
DE BADAJOZ

González
Ceballos
Sanchez
García
Cruz

al margen se nombra bajo la presidencia de dicho
señor primer teniente alcalde D. Antonio Piñero, y
leyó el acta de la sesión anterior y estando presente
la mayoría para que haga leer se declaró
abierta y la anterior aprobada.

Y se leyeron los boletines oficiales y el ayunta-
miento quedó enterado y acordó en cumplimiento.

Por el Sr. Presidente se manifestó
que según queja presentada por varios veci-
nos y denunciada puesta por la Guardia moral
el camino que desde esta villa se dirige
por el Ejido del campo Santo a la inmedia-
ta de Santa Marta y a diferentes labores
del termino colindante de Villalva y que
constituya una verdadera servidumbre pu-
blica, ha sido obtenido completamente
en el sitio denominado Molino perdido por
Ignacio Magaña Rodríguez y Victorino
Morales Pardo de esta vecindad de unos de
una tierra de labor colindante al mismo.

El ayuntamiento teniendo en cuenta que
son ciertos los hechos alegados por el Sr. pre-
sidente; que dicha servidumbre existe esta-
blecida desde tiempo inmemorial sin que
jamás haya sido interrumpida, y al deber
en que se halla de mantener al vecindario
en el estado posesorio de tal servidumbre a
tenor del artículo 12 de su ley orgánica y de
la jurisprudencia constante, por unanimidad
acuerda: Que desde luego se haga saber su-
tificadamente en forma a los referidos victori-
no Morales Pardo e Ignacio Magaña Rodrí-
guez según dijera espedito y tal como estaba al ca-
mino si que se trata en la parte por ellos
obstruida obligándoles a su cumplimiento
por los medios que dicha ley establece en su
artículo 114 número primero.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar
por el Sr. presidente se mandó cerrar la pre-
sente acta que firma con los concejales en
conformidad de que certifico.

D. Rodríguez de la Cruz
González

Por el concejal Juan
Ceballos
de la Cruz
Si

que las firmas. =

Sanchez

García

Argueta

Donato Flores

Dr. Presidente
Argueta
De la Corp
Gonral
Sanchez
García
Quieto
Calles
D

Sesion ordinaria del 15 de Mayo. En la Villa de Et. Ciudad a quin...

de Et. Mayo de mil ochocientos noventa y uno:
reunidos en sus casas consistoriales los Sr. del
ayuntamiento que al margen se nombra bajo
la presidencia del Sr. Oficial D. Antonio Pio Dero.
Se leyó el acta de la sesion anterior y estando pre-
sente la mayoria para que haya sesion se de-
claró esta abierta y la anterior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales el ayuntamiento
quedó celebrad y acordó su cumplimiento.

La corporacion por unanimidad acordó que
stando impropiedad et Nicolas Romero por pa-
ra seguir desempeñando el empleo de alguacil
del segundo y tercero de este municipio por pa-
decir enajenacion mental, se declara encaute di-
cha plaza, nombrando para desempeñarla in-
terminante y hasta tanto se provea en propia
voz con las formalidades legales a Domingo
Fernandez Ramos.

Se dió cuenta de una orden de la junta de
instruccion pública de esta provincia existiendo e me-
jor dicho ordenando la creacion de una escuela
elemental de cada sexo ademas de las que esta
creadas, consignandose en el presupuesto ordina-
rio del proximo año economico las cantidades ne-
cesarias para el sostenimiento de dicha obli-
gacion. La corporacion hecha congo desestimandose
de dicha orden acordó por unanimidad que a ma-
nifieste a dicha junta la imposibilidad de po-
der crear por ahora ninguna escuela, primer: po-
que este municipio carece en absoluto de medios pa-
ra ello pues las cuotas del Tesoro sobre las contribu-
ciones territorial e industrial estan recargadas con
el maximum y la ley autoriza, y el recargo sobre
las cuotas del Tesoro en consumos que es el princi-
pal recurso con que cuenta, estan ya todas las co-
sas excesivamente gravadas y a pesar de esto
sus rendimientos no son suficientes para cubrir
las cuotas del Tesoro y el recargo señalados en la retu-
lidad; ademas este municipio carece de locales pa-

ra de ellas escuelas, y en esta poblacion tampoco los ha
 que pueda concurrir con dicho objeto. Segundo: por que
 existiendo en esta villa tres escuelas privadas de niñas y de
 de niños dos de ellas con titulos profesionales los profesores
 concurren suficientemente atendida la ensenanza. Tercero: de
 con el Maestre y un ayudante en cada una de las dos escuelas pu-
 blicas que existen en esta localidad esta muy bien atendida
 la ensenanza de la clase proletaria en atencion a el con-
 to de alumnos que asisten a ellas, para lo cual
 se ha creado una plaza de ayudante en la escuela de
 niños y se ha mejorado el sueldo de la ayudante de
 la escuela de niñas. Cuarto que las obligaciones de prime-
 ra ensenanza que hoy tiene creadas este municipio, por
 causa de sus escasos recursos, le es muy dificil
 satisfactorias, si bien procura que lo estén con la mayor
 exactitud, y si se creasen nuevas obligaciones le seria
 de todo punto imposible cubrir las y los Profesores ne-
 cesariamente se verian imposibilitados de poder reali-
 zar sus labores.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar
 por el Sr. presidente se mandó cerrar la pre-
 sente acta que firma con los concejales con-
 venientes de que certifico =

P	Diego Arquetay	de la Cruz	Gonzalo
	Sanchez	Garcia	Por el Conyale Maestre Frito Caro. =
	Calleja	Arqueta	=
		Donato Flores	

Session ordinaria del 22 de Marzo. En la villa de Badajoz a veinte
 y dos de marzo de mil ochocientos noventa y uno:
 reunidos en sus casas consistoriales los Sres. del ayunta-
 miento que al margen se nombran bajo la preside-
 ncia del Sr. primer teniente Alcalde D. Esteban Pio
 Diez. Se leyó el acta de la sesion anterior y estando
 presente la mayoría para que haya sesion se de-
 claró esta abierta y la anterior aprobada.

Sr. Presidente.
 de la Cruz
 Gonzalo
 Rodriguez
 Garcia.
 Sanchez
 Calleja
 Frito

Se leyeron los boletines oficiales el ayunta-
 miento quedo enterado y acorto su cumplimiento.

Por el Sr. presidente se manifestó que
 en cumplimiento del reglamento de 24 de Junio
 de 1849 y demas disposiciones posteriores se
 daba en el caso de proceder a la adopcion



Folio 23.

de medio para cubrir sus respectivos cupos de consumos en el inmediato año económico de 1891-92 y atemperándose en sus términos a ellas se procedió a la designación de los contribuyentes que han de intervenir en dicho acuerdo dividiendo el efecto de número de vecinos de una localidad en tres clases de igual o aproximado número cada una que representaran a los que contribuyeran al impuesto con mayor, mediana o menor fortuna resultando así por sorteo D. José Solís y Castañeda, D. Francisco Reina Ortiz, D. Estanador Merchán Martínez, D. Juan Pedro Carrero Marchan, D. José Quinto Diaz, D. Marcos Baquero Rangel, D. José Genes Rodríguez, D. Baldomero Villeda Bouraube, D. Regino Peacorino Jora, D. Benito Matamoros Simanca, D. Fernando de los Reyes Ramirez y D. Pedro Mellos Reubiales.

Dada cuenta a la Corporación del ayuntamiento que ocupa el expendio alance llamamiento de la rifa pública de este término para el próximo año económico de 1891-92 que en cumplimiento de lo acordado en sesión de veinte y dos de febrero último ha permanecido expuesto al público desde el día primero al quince de Marzo actual sin que durante dicho plazo se hayan producido reclamaciones algunas en su contra, el Excmo. Ayuntamiento por unanimidad acordó aprobar su aprobación y que se remita con su copia y demás documentos procedentes, a la Superioridad a los efectos legales que procedan.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Excmo. Ayuntamiento se mandó cerrar la presente acta que se firma con los Excmos. concejales que certifican: =

de la Cruz Gomales

Diaz Rodríguez Garcia Sanchez

Por el concejal Donato Flores

Martín Prieto

Calleja Calleja

Resolución extraordinaria en que se adoptan los medios para hacer efectivos el consumo de consumos, cereales, alcohol y sal de esta Villa para el año económico de 1891-92. En la Villa de Trujillo a veinte y ocho de Marzo de mil ochocientos noventa y uno; reunidos en las Casas Consistoriales los Excmos. Concejales de su Excmo. Ayuntamiento que al margen se expresan con asistencia de los asociados en igual número que también se relacionan al margen y fueron designados por sorteo

11
 Concejales
 D. Antonio Pío Díaz
 Pedro Siquero
 Nicolás Gallón
 Sebastián Sandoval
 Gregorio Rodríguez
 Gregorio de Cabrer
 Esteban Serrano
 Juan García

12
 Vocales asociados
 adjuntos.
 José Gómez
 José Benito Díaz
 Baldomero Villido
 Juan P. Serrano
 Regino Plasencia
 Benito Cháiz
 Fernando de la Roca
 Esteban Merchan
 Pedro Robla

presentadas en ellos todas las cosas, desde la hora de las once de la mañana, se declaró constituido en sesión pública para que se celebrasen convocados en forma legal.
 El Señor Presidente Don Gregorio Pío Díaz, dijo lo que se dice cuenta por lectura de los artículos del capitulo 6.º de la Instrucción Justo mención de consumos de 2.º de Junio de 1899 y del encubramiento acordado a esta Villa por la D.ª Administración de Contribuciones de los derechos de consumos de esta población para el año actual de 1898-99, en encubramiento declarado obligatorio y que para el próximo año económico de 1899-00 con inclusión del gravamen por el impuesto de sal y alcohol importa dicho importe mil novecientos para el Tesoro; y el noventa y cinco por ciento recargado sobre las mercancías que importan mil novecientos cincuenta continos, que importa el encubramiento de consumos, aguardientes y alcohol con inclusión del impuesto de sal que asciende a catorce mil seiscientos cuarenta y cuatro pesetas, veinte y siete continos.
 En su virtud y persuadidos los Señores Concejales y adjuntos de los inconvenientes que hace el reclamar ante la Superioridad y sin que sea visto que se admita sin recursos ni protestas, y que se diga todo el importe suficientemente se acordó por unanimidad se tenga por aceptado en el concepto de interinamente y sin perjuicio de proponer durante el próximo año económico ordinario de 1899-00 para gestionar en su día lo que correspondiere a fin de certificar para los subsiguientes que se manifieste así a la Superioridad para ulterior efecto. Se dio cuenta sucesivamente de lo que dispone el capitulo 6.º de la Instrucción vigente y sin perjuicio de no haber sido acordado aun por la D.ª Administración de Contribuciones de la provincia el encubramiento de esta población para el próximo año económico, atendiendo a lo acordado del tiempo debían determinarse los medios que han de emplearse para hacer efectivo el importe del encubramiento.

Se abrió discusión acerca de los enumerados en el artículo 3.º de la Instrucción y al efecto obtuvo la palabra el adjunto Don José Benito Díaz, exponiendo claramente la situación y condiciones del vecindario, la naturaleza del impuesto, los inconvenientes que presentan los encubramientos gratuitos, lo oportuno del acuerdo con exclusión en esta población por causas de ser de crecido número de habitantes y la prohibición terminante que establece la misma para que el repartido que cubra el total ni parcialmente los encubramientos de consumos, mientras no se justifique haber sido imposible cubrirlo por medios de concertos y acuerdos; por cu

por motivo de plaza por la Administración municipal como el mejor medio para cubrir el encabecamiento sin perjuicio de comprender que atendida las circunstancias de esta localidad son iguales sus rendimientos. No habiendo ninguno otro adjunto en los concejos que pudiese la palabra se puso a votación la proposición hecha por el Señor Benito Diaro y quedó aprobada por unanimidad.

En cuya forma y no habiendo otros asuntos de que ocuparse por ahora relativos a la adopción de medios con que cubrir el encabecamiento de conduces para el próximo año económico de 1891 a 92 se dio por terminada el acta levantando la sesión y firman los Señores Concejales y adjuntos de que no el Secretario certifico.

Antonio P. Diaz	Jedro Argueta
Leobardo Sanchez	Magdalena Rodriguez
Anto de la Cruz	Uotilde Gonzalez
José Lami	Juan María Pavia
Benito y Diaro	Regino Macario
Juan P Guerrero	Benito Matamoros
Fernando de los Reyes	Amador Merchan
Pedro Robles	Donato More

Sesión ordinaria del 29 de Enero. En la Villa de Fernand... Presidente a veinte y nueve de Enero de mil ochocientos...

Bela Cruz,
Gonzalez
Sanchez
Prieto
Garcia
Calleja

noventa y uno: reunidos en sus Casas Consistoriales los Señores del Ayuntamiento que al amanecer se reunieron bajo la presidencia del Señor primer Presidente Acadé Don Estebanico Pío Diaz. Se leyó el acta de la sesión anterior y cuando presentada la mayoría para que haya sesión, se declaró esta abierta y la anterior aprobada.

Se leyeron los Boletines oficiales del Ayuntamiento que se leen con acuerdo y acodo su cumplimiento.

Se manifestó por el Señor Presidente la necesidad de nombrar una persona para que verifique la presentación ante la Excm. Comisión provincial de todos los ramos del Ayuntamiento de este año a quienes por el artículo 102 de la ley les alcanza la obligación de comparecer personalmente ante la misma el día 15 del próximo mes de Mayo señalado por el Señor Gobernador Civil de la provincia para el acto de juicio de censuras que ha de celebrarse. En su virtud dichos Señores por unanimidad acordaron nombrar a D. Francisco Gutiérrez López a el que se le procura de su correspondiente ordenencia, informes y documentos necesarios con el objeto de que pueda verificar dicha operación señalada al efecto la gratificación de veinte pesetas por cada uno de los días que legítimamente invertirá.

La Corporación en virtud de la facultad que le concede el artículo 16 de su ley orgánica acordó por unanimidad distribuir sus fondos municipales en el presente mes de la manera siguiente: Capítulo 1.º Gastos del Ayuntamiento 889 pesetas, 8 céntimos; Capítulo 2.º Policía de seguridad, 132 pesetas, 10 cént.; Capítulo 3.º Policía urbana y rural, 22 pesetas, 11 cént.; Capítulo 4.º Instrucción pública 70 pesetas; y Capítulo 5.º Corrección pública, 181 pesetas, 99 céntimos.

Comuniqué a la Corporación por unanimidad que para el próximo año económico de 1891 a 92 se resqueen con el doce por 100 para atenciones municipales las cuotas del ramo de la Contribución Industrial de esta Villa.

Visto y examinado por el Ayuntamiento



Julio 25.

to el proyecto del presupuesto municipal ordinario formado por la comision de su seno nombrada al efecto para el ejercicio economico de 1891-92 y sancionada de conformidad y arreglado a las necesidades de esta poblacion, a las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, la Corporacion por unanimidad acordó: Que se fije al publico por quince dias siguientes el acta de la vigente ley municipal y formada que sea consecuencia que le acudite y reclamaciones que presenten, se remita a la aprobacion y ratificacion de la junta municipal.

Por el Señor Presidente se mandó que dividido este termino municipal en dos distritos electorales y luego el sorteo de los concejales que corresponde a cada uno, proceda de esta manera a sufragio de secciones en que se la de subdividir cada uno de dichos distritos. La Corporacion teniendo en cuenta lo acordado por el Señor Presidente y la Real Decreto de 3 de Diciembre y 21 de Enero ultimas, acordó por unanimidad: Que cada uno de dichos distritos se divida en dos secciones correspondiendo a la primera del primer distrito denominada El Divino las calles de la Plaza, La Cruz, Medio Torso de Santa Braximinda, San Sebastian y Alvarado y a la segunda seccion del mismo denominada Escuela de niñas las calles de Sta. Marina, Casada, Escuela Pirana, San Pedro, Pto. Sta. Barbara, Puerco, Buenavista San Esteban y Sta. Marta. A la primera seccion del segundo distrito denominada Escuela de niñas las calles de Prado, Calleja del Prado, Badajo, Cantón Alvarado, Calvario, Pto. Pto. de Sta. Ana, Plano de Pastora y Petrona de Torba, y a la segunda seccion del expresado segundo distrito denominada El Pto. corresponden las calles de El Rocio, Plano de San Antonio, San Esteban, El Mirador y Extramuros.

Fue habiendo otros asuntos de que trata por el Sr. presidente se mandó cerrar la presente acta que firma con los concejales concurrentes de que certifico = reunidos = seis = 25

Domingo Argueta, de la Cruz y Gonzalez.
Sandoz, Argueta, Garcia

Callija

Donato Flores

Sesion ordinaria del 5 de abril. En la Villa de Escorial a cinco de abril

Pr. Presidente.
Argueta.
De la Cruz
Gonzalez
Garcia.
Callija
Pinto
Sanchez

de mil ochocientos noventa y uno: reuni-
dos en sus casas consistoriales los Sres. del Ayuntamiento
que al margen se nombran bajo la presidencia del Sr.
primer teniente alcalde D. Antonio Pio Diez. Y leyó
el acta de la sesion anterior y estando presente la
mayoria para que haya sesion se declaró esta
abierto y la anterior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales el ayuntamiento
quedo cubierto y acordó su cumplimiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por
el Sr. presidente se manda cerrar la presente acta que
firma con los concejales concurrentes de que yo el
Sr. certifico =

P. Diez Argueta

De la Cruz Gonzalez

Garcia Callija

Por el Concej. Martin Pinto. Sanchez
Argueta

Donato Flores

Sesion ordinaria del 12 de abril. En la Villa de Escorial a

Pr. Presidente
Argueta.
De la Cruz
Garcia
Gonzalez
Coballos
Sanchez
Callija

doce de abril de mil ochocien-
tos noventa y uno: reunidos en sus casas consisto-
riales los Sres. del Ayuntamiento que al margen se
nombran bajo la presidencia del Sr. primer tenien-
te alcalde D. Antonio Pio Diez. Y leyó el acta de la
sesion anterior y estando presente la mayoria para
que haya sesion se declaró esta abierta y la anterior
aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales el ayuntamien-
to quedo cubierto y acordó su cumplimiento.

La corporacion por unanimidad acordó
que del capitulo 11 articulo unico se satisfagan
a D. Eugenio Porras Doctor en 200 rs. por el par de puertas encerradas con
orientales que ha facilitado para la ventana de
la sala de estudio del Juzgado municipal.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por
el Sr. presidente se manda cerrar la presente acta que
firma con los concejales concurrentes de que yo el Sr. certifico =

P. Diez Argueta

De la Cruz Gonzalez

Por el Concej. Juan Coballos
Sanchez

Pi

que las firmas, Sanchez Garcia Calleja Donato Flores

Sesion ordinaria del 19 de abril. Sr. Presidente, Argueta, De la Cruz Gonzalez Caballos Garcia Sanchez Calleja

En la villa de Alcañal a diez y nueve de abril de mil ochocientos noventa y uno: reunidos en sus casas consistoriales los Sres. del ayuntamiento que al margen se nombran bajo la presidencia del Sr. primer teniente alcalde D. Esteban Pio Diaz. Leida el acta de la sesion anterior y estando presente la mayoria para que haya sesion se declaro esta abierta y aquella aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales al ayuntamiento quedo enterado y acorda su cumplimiento.

Fue vista la cuenta presentada por el comisionado nombrado para la concesion de quintos o sueros a quienes alcansa la obligacion de concurrir al juicio de concusiones ante la Junta comision provincial el dia seis del corriente mes de abril D. Manuel Gutierrez Ortiz importante sus cuentas y en las puntas y cuentantola conforme y arreglada la corporacion por unanimidad acorda presta la aprobacion y que se satisfagan del capitulo 6.º articulo 6.º del presupuesto del ejercicio del corriente.

Tambien acorda la corporacion por unanimidad conceder un mes de licencia al concejal don Esteban Gutierrez de Salamanca para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. presidente se mando cerrar la presente acta que firma con los concejales concuerdos de que certifico =

Argueta Gonzalez Sanchez Calleja De la Cruz Gonzalez Caballos Sanchez Donato Flores

Sesion ordinaria del 26 de abril. Sr. Presidente, Argueta Sanchez Calleja De la Cruz Caballos Gonzalez

En la villa de Alcañal a veinte y seis de abril de mil ochocientos noventa y uno: se reunidos en sus casas consistoriales los Sres. del ayuntamiento que al margen se nombran bajo la presidencia del Sr. primer teniente alcalde D. Esteban Pio Diaz. Leida el acta de la sesion anterior y estando presente la mayoria para que haya sesion se declaro esta abierta y aquella aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales al ayuntamiento quedo enterado y acorda su cumplimiento.

La corporacion por unanimidad acorda que



del capítulo 11 art. 1.º se satisfagan a Fran.º Ortiz
Peregrino y Domingo Fernandez die y siete pesetas
por conducir al Estancamiento de Villena al enage-
rado sobre de solemnidad a Nicola, Rouso.

Tambien acordo la corporacion por unani-
midad que del capítulo de Imprentas se sati-
fagan a D. Esteban Itasca y Norcuro con se-
tenta y siete pesetas cincuenta y siete
centimos por tres urnas de cristal transparente
para las elecciones municipales en las diferen-
tes secciones en que esta dividido este terri-
to municipal, con inclusion del embalaje.

Igualmente acordo la corporacion por
unanimidad que del capítulo 8.º articulo 2.º se
satisfagan ciento setenta y nueve pesetas a D.
Diego Oliva Delgado por diez cajas de petroleo
que con su parte de conduccion ha suministrado
a este ayunt.º para el alumbrado publi-
co de esta villa al que por falta de licitadores
en la subasta atribuida esta corpora-
cion conteniendo cada caja diez latas de a
quince litros y setenta y cinco litros de capaci-
dad cada una.

La corporacion en virtud de la facultad
que le concede el articulo 135 de su ley organi-
ca acordo por unanimidad distribuir con for-
za siguiente: Capitulo 1.º Cargas del ayunta-
miento 444 pt. 54 cent. = Capitulo 2.º Policia de segu-
ridad 127 pt. 80 cent. = Capitulo 3.º Policia urbana
y rural 210 pt. 99 cent. = Capitulo 4.º Cargas 1100
pt. 16 cent. y Capitulo 11 = Imprentas 21 pt. 80
centimos.

Del mismo modo acordo la corporacion por
unanimidad que del capítulo 8.º articulo 2.º se
satisfagan a Fran.º Ortiz Peregrino ciento
veinte y cinco pesetas setenta y cinco centimos
por diez cajas de petroleo que con su parte de
conduccion ha suministrado a este ayunt.º para
el alumbrado publico de esta villa al que por fal-
ta de licitadores en la subasta atribuida esta
corporacion conteniendo cada caja diez latas de
a 15 litros y 70 centilitros de capacidad cada una.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar
por el Sr. presidente se mando cerrar la parte
de acta que firma con los concejales concur-
rentes de que certifico =

P. P. Argueta Sanchez Calleja
de la Cruz

Julio 27



que las firmas. =

Por el Concejal Juan
Esteban Rodríguez

Pedro Argueta

González

Donato Moya

Sesion ordinaria del 27 de Mayo.

El Presidente
Argueta
Callejas
Sanchez
De la Cruz
Prieto
González

En la Villa de Escorial
a las diez de la mañana de mil ochocientos noventa y uno;
reunidos en sus casas consistoriales los señores del
Ayuntamiento que al margen se nombran la
Yo la presidencia del Sr. primer teniente Alcalde
D. Antonio Prieto. Se leyó el acta de la sesion
anterior y estando presente la mayoria para que
haya sesion se declaró esta abierta y la anterior
aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales del Ayuntamiento
que se enterado y acordó su cumplimiento.

La corporacion por unanimidad acordó con
veinte dias de licencia al concejal D. Antonio
de la Cruz para que pueda atender al estable
cimiento de su salud.

Tambien acordó la corporacion por uni-
midad designar para la proxima votacion
de concejales los locales siguientes: Para la sec-
cion primera del primer distrito, las casas consis-
toriales situadas en la Plaza de la Constitucion
numero 8.º de gobierno; para la segunda seccion del
mismo distrito la Escuela de niños situada en la
Calle de Pizarra numero doce. Para la seccion pri-
mera del segundo distrito, la Casa de niños si-
tuada en la Calle del Llano de S. Andres nume-
ro diez y para la segunda seccion del mismo
distrito la Casa pauer del Pozo situada en la
misma Calle sin numero de gobierno.

Igualmente acordó la corporacion por una-
midad que la primera seccion del primer dis-
trito y a tenor del articulo 15 del R. D. de 5 de
Febrero de 1890, le corresponde presidir su mesa
a D. Manuel de Solis y Bastanera Alcalde presi-
dente; la segunda seccion del mismo distrito
a D. Pedro Argueta Diaro segundo teniente

se alcalde; la mesa de la primera seccion del segundo distrito a D. Antonio Pio Diaz primer teniente alcalde y la de la segunda seccion del mismo distrito a D. Clotilde Gonzalez por que Region quinto, por difuntar de licencia el Region primero y segundo y no saber leer ni escribir el tercero y cuarto.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. presidente se mando cerrar la presente se acta que firma con los concejales concurrentes de que certifico =

Diaz Argueta
 Sanchez de la Cruz
 Gonzalez

Callegja
 Donal Encayal Martin Prieto
 Callegja
 Donato Flores

Sesion ordinaria del 30 de Mayo. En la villa de Ateneual

Sr. Presidente
 Argueta
 Sanchez
 Callegja
 Gonzalez
 Prieto.

En la villa de Ateneual a diez de mayo de mil ochocientos noventa y uno; reunidos en sus casas consistoriales los Sres. del ayuntamiento que al margen se nombran bajo la presidencia del Sr. primer teniente alcalde D. Antonio Pio Diaz. Leida el acta de la sesion anterior y estando presente la mayoria para que la presente se declaro esta abierta y aquella aprobada.

Se leyeron las boletines oficiales el ayuntamiento quito enterado y acorto su cumplimiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. presidente se mando cerrar la presente se acta que firma con los concejales concurrentes de que certifico. =

Diaz Argueta
 Sanchez
 Callegja Gonzalez
 Donal Encayal Martin Prieto
 Gonzalez

Donal Encayal Juan Caballo
 Callegja
 Donato Flores

Sesion ordinaria del 17 de Mayo. En la villa de Ateneual

Sr. Presidente
 Argueta

En la villa de Ateneual a diez y siete de mayo de mil ochocientos noventa y uno; reunidos en sus casas con



Lander
de la Cruz
Calleja
Ceballos
Prieto
Gonzalez

Historiales los Sres. del ayuntamiento que al margen se nombran bajo la presidencia del Sr. Alcalde de D. Ramon de Solis. Leida el acta de la sesion anterior y estando presente la mayoria para que haya sesion se declaro esta abierta y aquella aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales el ayuntamiento que se entrado y acato su cumplimiento. y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. presidente se mando cerrar la presente acta que firma con los concejales concurrentes de que certifico =

Solis *[Signature]* Argueta *[Signature]* Lander
Calleja *[Signature]* Prieto
de la Cruz *[Signature]* Gonzalez
Gonzalez *[Signature]* Argueta

Sesion ordinaria del 24 de Mayo. En la Villa de Alcazar de San Juan

Sr. Presidente.
Dios
de la Cruz
Prieto
Gonzalez
Rodriguez
Lander
Garcia

se y cuatro de Mayo de mil ochocientos noventa y uno: reunidos en sus casas consistoriales los Sres. del ayuntamiento que al margen se nombran bajo la presidencia del Sr. alcalde D. Ramon de Solis. Leida el acta de la sesion anterior y estando presente la mayoria para que haya sesion se declaro esta abierta y aquella aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales el ayuntamiento que se entrado y acato su cumplimiento.

Fue vista la cuenta producida por el concejal D. Esteban de la Cruz de los gastos ocasionados en las obras del empedrado publico de la Calle de San Antonio de esta poblacion en importe cuatrocientas cuarenta y siete pesetas veinte y cinco cuartos como concejal encargado de la administracion y direccion de las obras por acuerdo del ayuntamiento, y la corporacion encontrando la justa y arreglada por unanimidad acordo presbitalde su aprobacion y que su importe se satisfaga del capitulo 6.º articulo 1.º del presupuesto del ejercicio corriente.

Visto el padron de los individuos sujetos al impuesto de cedulas personales en esta villa para el proximo año economico de 1891-92 y encontrando arreglado a las disposiciones vigentes por unanimidad acordo prestado su aproba

cion y que se expunga al publico por el termino de ocho dias para que se procuran por loz intere-
sados, las reclamaciones oportunas.

La corporacion en virtud de la facultad que le concede el articulo 183 de su ley organica acordo por unanimidad distribuir sus fondos municipa-
les en el presente mes de la manera siguiente:
Capitulo 1.º = Partos del ayuntamiento 486 pes.
03 cent. = Capitulo 2.º = Policia de seguridad = 132 pes.
06 cent. = Capitulo 4.º = Instruccion publica 193 pes.
75 cent. = Capitulo 6.º = Obras publicas 447 pt.
25 cent. = Capitulo 7.º = Cargas 874 pes.
68 cent. y Capitulo 8.º = Imprevistos 47 pt.
50 cent.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. presidente se mando cerrar la presente acta que firma con loz concejales concurrentes de que certifico = enmendado = 447 = 25 = v.º =

de la Cruz
Gonzalo Rodriguez Sanchez
Dnate Flores

Solis
de la Cruz
Garcia

Seccion extraordinaria del 26 de mayo } En la villa de Alcañal
para la declaracion de fallidos por territorial } a veinte y seis de mayo de
Sr. Presidente. mil ochocientos noventa y uno: reunidos en las casas
consistoriales previa convocatoria loz Sres. del ayunta-
miento que al margen se expresan bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Ramon de Solis asi como loz indivi-
duos de la Junta pericial que tambien se designan al
margen. Por el Sr. presidente se dio cuenta del result-
do que arrojan las gestiones practicadas por el ayunte-
miento que se inician en la realizacion de loz deberes
que resultan por la contribucion de inmuebles
cultivos y ganadero correspondiente al año economi-
co de 1889-90. En su vista y en la precision que se
han dicho Sres. de resolver lo conveniente acerca del
asunto de que se trata en conformidad a lo dispuesto
en la Instruccion de 12 de mayo de 1888 y examina-
das las circunstancias que concurren en loz de-
clarados presentadas por el ayunte-
miento y resultando que loz sujetos de imposicion que el

Sanchez
Ceballos
Rodriguez
Garcia
Calleja
Sanchez
Rodriguez
Calleja



impuesto graba sus cuartos y que la junta parrocial no
constituya corrales en su apreciacion por cuya razon deben
hacerse efectivos los descubiertos que los resultan. Visto
su cuantia menor y el perjuicio que seria la calificacion
individual de cada uno, el Ayuntamiento y asociados
acordaron se lleve a efecto contra todos ellos el apre-
mio de tercer grado.

Con cuya forma se dio por terminada el acta
levantando la sesion y firman los Sres. concejales y
asociados de que yo el Sr. certifico =

[Handwritten signature]
Sr. D. Solis

Antonio H. Pizarro
Leobardo Sanchez
Sr. D. Conde
Juan Coballos

Ante de la Cruz
Notilde Gouardale

Ante de la Cruz
Magdalena Rodriguez

Juan Garcia

Antonio Calleja

Amador Merchan

Juan Garcia

Sr. D. Conde
Sr. D. Pizarro

Leandro Diez

Leandro Diez

Diego Rodriguez

Francisco Porceda

Donato Lopez

Sesion ordinaria del 31 de Mayo. En la Villa de Ateneal a
Sr. Presidente, treinta y uno de Mayo de mil ochocientos
noventa y uno. Reunidos en sus casas con-
sistoriales los Sres. del ayunt. que al margen
se nombran bajo la presidencia del Sr. D.
calde D. Ramon de Solis. Se leyó el ac-

ta de la sesion anterior y estando presente la
mayoria para que haya sesion se declaró esta
abierto y la anterior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales al ayuntamiento
quien es enterado y acordó su cumplimiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar
por el Sr. presidente se mandó cerrar la
presente acta que firma con los concejales
concurientes de que certifico =

Solis Diego Argueta Calleja
Gonzales de la Cruz Rodriguez
Garcia Donato Hoy

Sesion ordinaria del 7 de Junio. En la villa de Ateneal a si

se de Junio de mil ochocientos noventa y uno
reunidos en sus casas consistoriales los Sres. de
Sr. Presidente
Dier.
Argueta.
Calleja.
De la Cruz
Gonzales
Rodriguez
Garcia

se reunieron en sus casas consistoriales los Sres. de
Ayuntamiento que al margen se nombran
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon
de Solis. Se leyó el acta de la sesion anterior
y estando presente la mayoria para que haya
sesion se declaró esta abierto y la anterior apro-
bada.

Se leyeron los boletines oficiales al ayun-
tamiento quien es enterado y acordó su cumplimiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por
el Sr. presidente se mandó cerrar la presente ac-
ta que firma con los concejales concurientes de
que certifico =

Solis Diego Argueta Calleja
Gonzales de la Cruz Rodriguez Garcia
Donato Hoy

Sesion ordinaria del 14 de Junio. En la villa de Ateneal a

catore de Junio de mil ochocientos noventa
y uno: reunidos en sus casas consistoriales

los Sres. del ayuntamiento que al margen se nombran bajo la presidencia del Sr. Alcalde de D. Ramon de Saliz. Se leyó el acta de la sesion anterior y estando presente la mayoria para que haya sesion se declaró esta abierta y la anterior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales el ayuntamiento quedó enterado y acordó en cumplimiento y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. presidente se mandó cerrar la presente acta que firmo con los concejales concurrentes de que certifico =

Sesion ordinaria del 24 de Junio. En la villa de Atalaya

se reunieron a veinte y uno de Junio de mil ochocientos noventa y uno: reunidos en sus casas consistieron los Sres. del ayuntamiento que al margen se nombran bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon de Saliz. Se leyó el acta de la sesion anterior y estando presente la mayoria para que haya sesion se declaró esta abierta y la anterior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales el ayuntamiento quedó enterado y acordó en cumplimiento

La corporacion por unanimidad acordó que del capitulo 2.º artículo 2.º se satisfagan con setenta y nueve pesetas a D. Domingo Perandrey por diez cajas de petroleo que con su porte de conduccion ha suministrado a este Ayuntamiento para el alumbrado público de esta villa al que por falta de licitacion en la subasta suministra esta corporacion conteniendo cada caja dos libras de a quinientos y setenta centilibros de capacidad cada una.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. presidente se mandó cerrar la presente

Leida esta q.º firma con los consejales concuer-
rentes a que certifico =

Arqueta Calleja
Rodriguez
de la Cruz
D.º de la Cruz
Gonzalez
Mojal

Sesion ordinaria del 28 de Junio. } En la Villa de Alcañices

El Presidente, a veinte y ocho de Junio de mil ochocientos no-
venta y uno: reunidos en sus casas consue-
tiales los Sres. del ayuntamiento que al ma-
ñan se nombran bajo la presidencia del Sr.
alcalde D. Ramon de Solis. Se leyó el
acta de la Sesion anterior y estando presente
la mayoria para que haya sesion se declaró
esta abierta y la anterior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales el ayuntamiento
quedo cubierto y acordó su cumplimiento.

Examinada la tarifa que con arreglo a la
general y con los recargos de instruccion autoriza-
dos forman el tenor alcalde y Secretario para
la execucion de los tram. sobre las especies graba-
das durante el proximo año economico de
1891-92, la corporacion por unanimidad acor-
dó prestarle su aprobacion.

Estando terminado el repartimiento indivi-
dual de la contribucion territorial para el pro-
ximo año economico de 1891-92, la corporacion
por unanimidad acordó prestarle su aproba-
cion y que se exponga al publico por el ter-
mino de ocho dias para que presenten las
contribuyentes las reclamaciones que estimen
oportunas.

Tambien acordó la corporacion por unani-
midad que del capitulo de imprevisos se sa-
tisfagan a Manuel Marquez, Pedro Gomez y otros
compañeros veinte y siete pesetas por los docu-
mentos que se les han facilitado en los diferendos de
que estubieron arrebatados en las casas consue-
tiales en el concepto de pobres por disposicion
del Sr. Ten. municipal.

Iguualmente acordó la corporacion por una-
nidad que en atencion a los trabajos practi-



catos en horas extraordinarias e insignificante sueldo que disfrutaba el oficial primero y también de la Sra. de este ayuntamiento D. Fern. Esteban su ortin y D. Diego Oliva Delgado auxiliando a la junta pericial en los trabajos establecidos para confeccionar el expediente al amillaramiento y repartimiento de censales para el proximo año económico de 1891-92, se le abone una gratificación de ciento sesenta y cinco pesetas a cada uno de la cantidad consignada para este objeto en el capítulo 1.º art.º 9.º del presupuesto del ejercicio corriente.

La corporación en virtud de la facultad que le concede el artículo 155 de su ley orgánica, acordó por unanimidad distribuir sus fondos municipales en el presente mes de la manera siguiente: Capítulo 1.º Gastos del ayuntamiento 1127 pt.º 87 cent.º = Capítulo 2.º = Policía de seguridad, 127 pt.º 80 cent.º = Capítulo 3.º = Policía urbana y rural 252 pt.º 06 cent.º = Capítulo 4.º Instrucción pública 893 pt.º 79 cent.º = Capítulo 5.º = Beneficencia 33 pt.º 75 cent.º = Capítulo 6.º = Corrección pública 554 pt.º 93 cent.º = Capítulo 7.º = Cargas 74 pt.º 93 cent.º = Capítulo 8.º Ingenieros 27 pt.º y Capítulo 9.º Reservas 43 pt.º.

Por el Sr. presidente se manifestó que acordado también por este ayuntamiento y contribuyentes asociados al servicio de la admon. municipal para cubrir el cargo y recargos de consumo en el proximo año económico de 1891-92, era llegado el caso de establecer bases o reglas para llevar a efecto lo acordado y en su consecuencia exponer a la consideración de los Sres. concejales la necesidad de cumplir este servicio, y después de discutir ampliamente cuanto concernia al objeto, la corporación deliberó por unanimidad lo siguiente: Primeramente que quedan confirmadas las bases establecidas en los acuerdos de 28 de Junio de 1885, 27 de igual mes de 1886, 24 del propio mes de 1888 y 29

de igual mes de 1870 = Segundos: Se suprime la plaza de segundo auxiliar de la administracion o sea el encargado de verificar el peso de las especies que se presenten al aduano cuando por acuerdo de este Ayuntamiento fecha diez de marzo de mil ochocientos noventa. Tercero: Que el tanto por los que para gastos municipales se ha de recargar sobre las cuotas del tercio de cada especie (excepto la de la de la sal) sea el 95 por 100 consignado en la tarifa aprobada por la corporacion en 28 del corriente mes de Junio y acordado por la Junta municipal en sesion de veinte y uno de Abril ultimo, y tercero que los Encomendados de la recaudacion del impuesto y su respectivo jefe tenga el doble caracter de agentes de vigilancia municipal.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. presidente se mando como la precedente acta que firma con los concejales concurrentes de que el Sr. fisco =

Argueta Calleja
 Solis Diego
 Gonzalez por el concejal Juan Galbates. Calleja
 Rodriguez de la Cruz
 Garcia
 Donato Diaz

Sesion extraordinaria del 29 de Junio. En la villa de Huesca a

- Sr. concejales
- Sr. Presidente.
- Argueta
- De la Cruz.
- Galbates.
- Gonzalez.
- Calleja
- Ortiz.
- Rodriguez.
- Asociados
- De la Hir.
- Asociados.
- Rey.

a veinte y nueve de Junio de mil ochocientos noventa y uno: reunidos en las casas consistoriales los Sr. concejales de su Ayuntamiento que al margen se expresan con asistencia de los asociados en igual numero de concejales que tambien se relacionaron al margen, siendo la hora de las once de la mañana se declaro por el Sr. Presidente D. Ramon de Solis constituido en sesion publica extraordinaria para que establezca convocados en forma legal por citacion personal hecha por el Ayuntamiento. En el Sr. Presidente fueron presentados a el Ayuntamiento y contribuyentes asociados para su

Lozano.
Magna
Munio

examen entera y aprobacion las cuentas del in-
puesto de consumos correspondientes al periodo eco-
nómico proximo pasado de 1887 a '90 que fue admi-
nistrado por la corporacion municipal y las que han
sido recibidas por el Depositario recaudador mu-
nicipal. Vistos los documentos de justificacion
que los acompañan, el dictamen favorable
del Regidor Sindico y en conformidad conformes y
arreglados al resultado de las operaciones que han
tenido lugar durante todo el año económico cita-
do, según resulta de los libros de intervencion y
contabilidad traídos a la vista de todo lo cual se
comprobó una completa exactitud en todos
sus detalles y la legitimidad de sus documentos
justificativos y operaciones estar satisfecho por
completo el cuerpo del Cabildo y el del municipio,
con un sobrante de trecientas setenta y ocho
pesetas ochenta y seis centimos; el Ayuntamiento
y asociados por unanimidad acuerdo prestar-
les su aprobacion a mencionadas cuentas sin
ninguna clase de reparos; así como también
que el premio o retribucion que aparece sería
lado en las mismas al depositario municipal
por la custodia de fondos y condiccion de cuenta
de sus expensas a la capital sea el mismo que
en ellas se determinan. Y no habiendo otros
asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se
mandó cerrar la presente acta que firmo
con los concejales concurrentes de que certifica-

§

M. de Soliz Pedro Argenta

Por el concejal Juan Coballos Antonio de la Cruz

Pedro Argenta Matilde Gourol

Por el concejal C. Nicolás Calleja
Martín Prieto.

Antonio de la Cruz

Magdalena Rodríguez

quien las firmas =

Antonio de la Hija

Benito Matamoros



Antonio Oliva



Por el asociado fernando de la
Reyes Rodriguez

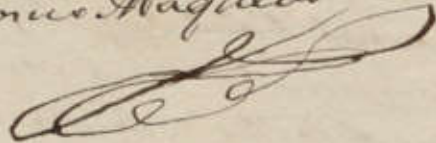
Antonio Oliva

Marcelino Lozano



Antonio Magueta

Claudio Nuñez



Donato Mares



16
L
103
2

HERNÁNDEZ

